

II Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía

Enero 2022





1 Caracterización de la Población Diana

El presente Plan va dirigido a la ciudadanía en general y, en particular, a mujeres y niñas con discapacidad de Andalucía y sus familiares.

Tal y como se define en la Ley 4/2017 de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se consideran personas con discapacidad *“aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, y aquéllas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento”*.

2 Análisis sectorizado de la realidad de las mujeres y niñas con discapacidad

En el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, *La situación de las mujeres con discapacidad*¹, se concluye que *“las mujeres y las niñas con discapacidad siguen sufriendo una discriminación múltiple e interseccional basada en su género y su discapacidad. Las mujeres con discapacidad no tienen las mismas oportunidades de participar en pie de igualdad con otros en todos los aspectos de la sociedad. Con demasiada frecuencia, se las excluye, entre otras cosas, de la enseñanza y la formación inclusivas, el empleo, el acceso a programas de reducción de la pobreza, una vivienda adecuada y la participación en la vida política y pública, y una serie de actos legislativos les impide tomar decisiones sobre su propia vida, incluidos sus derechos sexuales y reproductivos. Se topan con obstáculos que impiden el disfrute de sus derechos como ciudadanas de la UE”*.

A continuación, se caracteriza la realidad de las mujeres y niñas con discapacidad de Andalucía atendiendo a diferentes ámbitos de análisis.

2.1 Análisis demográfico de la situación de las mujeres con discapacidad en Andalucía

El número de mujeres con discapacidad en Andalucía, a 31 de diciembre de 2021, es de 279.846, según cifras del Sistema Integrado de Servicios Sociales de

¹ *La situación de las mujeres con discapacidad* - Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (año 2018) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018AE1639&from=DA>



Andalucía (SISS). Sobre el total de personas con discapacidad (578.509) las mujeres representan un **48,37%**. Estos números se corresponden con el total de personas valoradas en los Centros de Valoración y Orientación de la Andalucía con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En global, un 6,83% de la población andaluza en el año 2021 tiene reconocida una discapacidad, siendo la población total andaluza de 8.465.236 de personas, con 51% de mujeres y 49% hombres, proporción inversa a la de personas con discapacidad (datos del padrón de población andaluza a 1 de enero de 2021).

Según el tipo de discapacidad

Según los datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) de diciembre de 2021, **el 40,45% de las mujeres con discapacidad en Andalucía tiene una discapacidad tipo físico.**

En general, las discapacidades físicas son seguidas de las discapacidades mixtas como las más numerosas.

En la tabla que sigue se muestra el número de mujeres con discapacidad de Andalucía por tipo de discapacidad y su contraste respecto de los hombres con discapacidad.



Provincia	FISICA		Total FISICA	PSIQUICA		Total PSIQUICA	SENSORIAL		Total SENSORIAL	MIXTA		Total MIXTA	TOTAL
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		
Almería	8.958	10.718	19.676	4.528	3.170	7.698	2.080	2.460	4.540	5.187	6.002	11.189	43.103
Cádiz	23.488	20.619	44.107	11.785	8.325	20.110	5.189	5.167	10.356	16.698	15.673	32.371	106.944
Córdoba	9.179	7.736	16.915	7.920	5.816	13.736	2.369	2.560	4.929	6.584	6.458	13.042	48.622
Granada	12.763	10.695	23.458	6.316	4.187	10.503	2.338	2.537	4.875	8.311	8.644	16.955	55.791
Huelva	8.803	8.690	17.493	4.336	3.065	7.401	1.609	1.789	3.398	6.256	7.265	13.521	41.813
Jaén	11.740	8.721	20.461	3.904	2.593	6.497	2.305	2.444	4.749	7.246	8.178	15.424	47.131
Málaga	24.553	25.521	50.074	11.973	8.070	20.043	4.249	4.489	8.738	16.248	22.519	38.767	117.622
Sevilla	21.768	20.500	42.268	19.300	13.400	32.700	5.707	6.471	12.178	14.973	15.364	30.337	117.483
Suma total	121.252	113.200	234.452	70.062	48.626	118.688	25.846	27.917	53.763	81.503	90.103	171.606	578.509

Tabla 0: Distribución de la población andaluza con discapacidad atendiendo al tipo.
 Diciembre 2021. Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales.



En este sentido, con datos más actualizados, a fecha de 17 de enero de 2022, existe un mayor número de hombres con **discapacidad intelectual** en Andalucía, siendo su mayor representatividad en Sevilla y suponiendo el 59% de la población con discapacidad intelectual de dicha provincia.

Provincia	Hombre	Mujer	Suma Total
ALMERÍA	2.908	2.178	5.086
CÁDIZ	6.756	4.925	11.681
CÓRDOBA	5.479	3.866	9.345
GRANADA	5.279	3.848	9.127
HUELVA	3.415	2.538	5.953
JAÉN	3.383	2.596	5.979
MÁLAGA	8.007	5.709	13.716
SEVILLA	13.178	9.368	22.546
Suma Total	48.405	35.028	83.433

Tabla 1: Población con discapacidad intelectual en Andalucía. Año 2022.
Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales.

Respecto al **trastorno mental grave**, también a fecha de 30 de septiembre de 2021 el número de hombres con discapacidad diagnosticados con TMG son superiores a las mujeres con discapacidad, excepto en Almería, donde los hombres representan un 49% de la población con discapacidad diagnosticada con trastorno mental grave frente al 51% que representan las mujeres con discapacidad.

Provincia	Hombre	Mujer	Suma Total
ALMERÍA	1.881	1.958	3.839
CÁDIZ	4.419	3.163	7.582
CÓRDOBA	2.081	1.890	3.971
GRANADA	1.950	1.510	3.460
HUELVA	1.353	1.212	2.565
JAÉN	1.745	1.430	3.175
MÁLAGA	5.347	5.164	10.511
SEVILLA	5.563	4.131	9.694
Suma Total	24.339	20.458	44.797

Tabla 2: Población con discapacidad diagnosticada con TMG en Andalucía. Año 2021.
Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales.

Según el tramo de edad

En atención a la **distribución por edades de las mujeres con discapacidad**, la mayoría de las mujeres andaluzas con discapacidad se halla ubicada en el tramo de edad de más de 65 años, concretamente 136.598 (el 48% del total de mujeres con discapacidad registrada en el SISS (279.846)



	0-15 años			16-64 años			Total + 65 años			Total
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	
Almería	1.364	641	2.005	11.979	9.254	21.233	7.410	12.455	19.865	43.103
Cádiz	2.741	1.254	3.995	33.213	25.385	58.598	21.206	23.145	44.351	106.944
Córdoba	2.004	828	2.832	14.972	11.001	25.973	8.076	10.741	19.817	48.622
Granada	1.794	938	2.732	16.669	12.585	29.254	11.265	12.540	23.805	55.791
Huelva	1.137	500	1.637	11.854	10.092	21.946	8.013	10.217	18.230	41.813
Jaén	1.169	576	1.745	15.076	11.480	26.556	8.950	9.880	18.830	47.131
Málaga	3.033	1.367	4.400	31.592	27.941	59.533	22.398	31.291	53.689	117.622
Sevilla										



	5.136	2.291	7.427	36.997	27.115	64.112	19.615	26.329	45.944	117.483
Total	18.378	8.395	26.773	172.352	134.853	307.205	107.933	136.598	244.531	578.509

Tabla 3: Distribución de la población andaluza con discapacidad en base a su edad.
 Diciembre 2021. Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS)

BORRADOR



No obstante, **la inclusión en todos los ámbitos de la vida social y económica de las mujeres con discapacidad requiere entender, asimismo, las especiales dificultades que afectan a niñas y mujeres con discapacidad en los diferentes tramos generacionales.**

En primer lugar, en lo que respecta a las menores de 15 años con discapacidad, conviene recordar el artículo 25.b) de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*² que recoge la obligación de los Estados Parte de proporcionar diagnóstico e intervención temprana a los niños con discapacidad para minimizar y reducir discapacidades adicionales.

En la tabla anterior se muestra que el número de **niñas y adolescentes con discapacidad de entre 0-15 años es sustancialmente menor que el número de niños y adolescentes con discapacidad en el mismo rango de edad.** Concretamente, las niñas y adolescentes representan un 32% frente al 68% en el caso de los niños adolescentes. Se precisan mejoras en la detección de una posible discapacidad en edades tempranas.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, con base en la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 2008)³, estima que aproximadamente un 1,7% de las personas menores de 6 años en Andalucía tiene alguna limitación, de las que el 49,7% son niñas (4.607 niñas sobre un total de 9.254 menores).

Según datos de esta encuesta, **un 49% de los niños y niñas en esta situación necesitaban Atención Temprana.** Las principales deficiencias de origen estaban relacionadas con: desarrollo mental (29,8%), sistema nervioso (21,1%), del lenguaje (19,8%), visceral (16,7%), osteomuscular (15,4%), auditivo (9,5%) y visual (6,2%), **sin disponer de información desagregada por sexo para estos datos.**

Si se ponen en relación estos datos con la información proporcionada por el Sistema de Información Alborada (los últimos disponibles corresponden a octubre de 2021), **es interesante observar la tendencia creciente a la atención por los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) a medida que aumenta la edad de la persona y el menor peso de niñas atendidas por los CAIT (29,97%) respecto de los niños con discapacidad (70,03%).**

Niñas	6.443
Niños	15.054
Total Andalucía	21.497

² *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* – Asamblea General de las Naciones Unidas (en vigor desde 2008)

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

³ *Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia* - Instituto Nacional de Estadística (EDAD 2008)

<https://www.mscbs.gob.es/ssi/discapacidad/informacion/encuestaEdad2008.htm>



Tabla 4: Menores atendidos según sexo en Andalucía. Año 2021. Fuente: Alborada.

Años	N.º de personas menores
0	519
1	1.666
2	3.782
3	4.969
4	5.360
5	5.164
6	37
Total	21.497

Tabla 4: Menores atendidos según edad en Andalucía. Año 2021. Fuente: Alborada.

En segundo lugar, conviene analizar la situación específica ante la que se encuentran las mujeres con discapacidad de más de 65 años.

En este sentido, la *“Recomendación General número 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos”* del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer manifiesta que *“los Estados Partes tienen la obligación de eliminar los estereotipos negativos y modificar los patrones de conductas sociales y culturales que son perjudiciales y dañinos para las mujeres de edad, a fin de reducir los abusos físicos, sexuales, psicológicos, verbales y económicos que experimentan dichas mujeres, especialmente las afectadas por discapacidad, a causa de estereotipos y prácticas culturales negativos.”*

Encontramos que Andalucía cuenta con un mayor porcentaje de mujeres con discapacidad mayores de 65 años que de hombres con discapacidad: **en Andalucía residen 244.531 personas con discapacidad mayores de 65 años, un 55,86% de ellas son mujeres.** Esto es así por dos motivos:

Por un lado, hay mayor número de mujeres que de hombres de más edad (lo que en términos geriátricos se conoce como “más mayores”, o mayores de 80 años) lo que, en consecuencia, aumenta la posibilidad de que aparezcan situaciones de discapacidad. En estos casos, la discapacidad podría coincidir con situaciones de dependencia, directamente relacionadas con la mayor edad de las personas.

La discapacidad va, en este caso, unida a la mayor edad de las personas. Una realidad que afecta especialmente a las mujeres dada su mayor esperanza de vida. En este sentido, el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, *La situación de las*



mujeres con discapacidad⁴, establece “el número de personas mayores está aumentando en Europa y en todo el mundo, lo que implica que el número de personas con discapacidad se elevará en consecuencia. **El número de mujeres con discapacidad aumentará de manera desproporcionada dada la mayor esperanza de vida de las mujeres**”.

Por otro lado, las mujeres con discapacidad (como las mujeres sin discapacidad) tienen una mayor esperanza de vida que los hombres con discapacidad (como los hombres sin discapacidad).

En este sentido, según se desprende del estudio *Mujer con discapacidad y enfermedades crónicas: género, discapacidad y cronicidad*⁵ (2019) del Observatorio Estatal de la Discapacidad, en España “**en números absolutos, el número de mujeres que sobreviven más años con una discapacidad es significativamente mayor que el de hombres**”. Este hecho hace que cualquier sesgo en las condiciones contextuales se convierta en un factor acumulativo, que se hará más profundo cuantos más elementos concurren y más se alargue la situación, en este caso mayoritariamente femenina”.

Situaciones de dependencia

Estas razones hacen que sea especialmente relevante analizar la situación de las mujeres de más de 65 años en situación de dependencia. A este respecto, nos hacemos eco del recientemente aprobado “*I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023*.” Según la información contenida en el mismo, en Andalucía hay 2,6 mujeres en situación de dependencia por cada hombre en dicha situación. Esta diferencia se incrementa a medida que se incrementa la edad de la persona, tal y como se muestra en la tabla de abajo.

	Personas Beneficiarias	
	Hombre	Mujer
55 a 64 años	10.255	9.889
65-79 años	17.309	34.962
80 y más años	29.771	96.880
Total	57.335	141.731

Tabla 5: Perfil personas beneficiarias. Sexo y edad
Diciembre 2021. Fuente: Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

4 *La situación de las mujeres con discapacidad* - Dictamen del Comité Económico y Social Europeo (año 2018) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018AE1639&from=DA>

5 *Mujer con discapacidad y enfermedades crónicas: género, discapacidad y cronicidad* - Observatorio Estatal de la Discapacidad (año 2019) <https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/mujer-con-discapacidad-y-enfermedades-cronicas-genero-discapacidad-y-cronicidad/>



Según datos ofrecidos por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, reflejados en el cuadro siguiente, a fecha de septiembre de 2021, **las mujeres representan el 63% de las personas con reconocimiento de la situación de dependencia**, encontrándose su mayor representatividad en las mujeres de más de 80 años (74% mujeres frente a un 26% de hombres) y en la provincia de Sevilla (76% de toda la población con reconocimiento de la situación de dependencia en la provincia).

BORRADOR

	Menor de 3 años			De 3 a 18 años			De 19 a 30 Años			De 31 a 45 años			De 46 a 54 años		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Almería	24	14	38	1.280	640	1.920	663	405	1.068	945	595	1.540	818	643	1.461
Cádiz	41	28	69	2.255	1.139	3.394	1.395	787	2.182	1.774	1.241	3.015	1.686	1.470	3.156
Córdoba	33	20	53	1.256	664	1.920	823	517	1.340	1.046	802	1.848	1.016	872	1.888
Granada	30	31	61	1.502	834	2.336	978	635	1.613	1.258	992	2.250	1.193	1.052	2.245
Huelva	28	13	41	1.074	489	1.563	575	378	953	734	516	1.250	704	615	1.319
Jaén	28	28	56	968	510	1.478	683	416	1.099	896	753	1.649	941	834	1.775
Málaga	56	48	104	3.021	1.459	4.480	1.545	875	2.420	1.981	1.340	3.321	1.839	1.584	3.423
Sevilla	43	31	74	3.569	1.742	5.311	2.112	1.329	3.441	2.400	1.734	4.134	2.224	1.891	4.115
Total	283	213	496	14.925	7.477	22.402	8.774	5.342	14.116	11.034	7.973	19.007	10.421	8.961	19.382

	De 55 a 64 años			De 65 a 79 años			De 80 y más años			Total		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Almería	1.207	1.150	2.357	2.382	4.596	6.978	3.902	10.098	14.000	11.221	18.141	29.362
Cádiz	2.242	2.362	4.604	4.011	7.951	11.962	4.863	14.535	19.398	18.267	29.513	47.780
Córdoba	1.550	1.467	3.017	2.791	5.462	8.253	5.428	15.552	20.980	13.943	25.356	39.299
Granada	1.824	1.752	3.576	3.259	6.904	10.163	6.358	16.812	23.170	16.402	29.012	45.414
Huelva	1.014	1.098	2.112	2.057	4.286	6.343	3.257	9.050	12.307	9.443	16.445	25.888
Jaén	1.512	1.588	3.100	2.602	5.838	8.440	5.816	15.278	21.094	13.446	25.245	38.691
Málaga	2.367	2.683	5.050	4.414	9.475	13.889	6.306	19.052	25.358	21.529	36.516	58.045
Sevilla	2.915	2.940	5.855	5.482	11.402	16.884	8.247	25.589	33.836	26.992	46.658	73.650
Total	14.631	15.040	29.671	26.998	55.914	82.912	44.177	125.966	170.143	131.243	226.886	358.129

Tablas 6: Número de personas con reconocimiento de la situación de dependencia por edad, sexo y provincia Septiembre 2021.

Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía,

Entre los servicios de la dependencia, profundizamos en dos de ellos, el servicio de asistencia residencial y el servicio de teleasistencia.

Respecto al primero, podemos observar que hay un mayor número de **mujeres beneficiarias** (61% frente a un 39% de hombres usuarios) y que principalmente se encuentran en la provincia de **Sevilla** (3.046 mujeres usuarias del servicio de atención residencial, un 62% de la población en la provincia)

Servicio de Atención Residencial			
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Almería	935	1.571	2.506
Cádiz	1.406	2.034	3.440
Córdoba	1.306	2.092	3.398
Granada	1.230	1.739	2.969
Huelva	746	1.026	1.772
Jaén	1.109	1.743	2.852
Málaga	1.375	2.064	3.439
Sevilla	1.796	3.046	4.842
Andalucía	9.903	15.315	25.218

Tabla 7: Número de prestaciones del servicio de atención residencial. Septiembre 2021.
Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Respecto al **servicio de teleasistencia**, el mayor número de personas usuarias de dicha prestación son las mujeres y hombres con una discapacidad de **tipo físico**, registrándose el menor número de personas en la provincia de Almería.

Por otro lado, se observa que en todos los tipos de discapacidad el número de mujeres usuarias al servicio es mayor que el de hombres, excepto en el **tipo de discapacidad físico-psíquico-sensorial donde el número de hombres con dicha discapacidad es ligeramente superior al de mujeres** (8 hombres con discapacidad frente a 4 mujeres con discapacidad).

DISCAPACIDAD-TIPO	SEXO	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOTAL
FISICO	HOMBRE	9	57	35	30	14	29	65	105	344
	MUJER	14	62	34	50	29	22	98	148	457
FISICO-PSIQUICO	HOMBRE	3	20	8	8	4	5	16	31	95
	MUJER	1	23	11	11	7	5	25	43	126
FISICO-SENSORIAL	HOMBRE	2	4	4	1	2	3	10	9	35
	MUJER	1	9	1	5	3	2	3	5	29
FISICO-PSIQUICO-SENSORIAL	HOMBRE	0	4	2	1	0	0	1	0	8
	MUJER	0	0	0	0	1	0	1	2	4
PSIQUICO	HOMBRE	5	13	6	3	2	2	6	26	63
	MUJER	2	8	16	9	2	3	13	11	64
PSIQUICO-SENSORIAL	HOMBRE	1	1	1	1	0	0	3	3	10
	MUJER	1	2	0	1	1	0	1	6	12
SENSORIAL	HOMBRE	0	2	1	0	1	1	1	3	9
	MUJER	0	4	0	2	0	2	2	3	13
TOTAL		39	209	119	122	66	74	245	395	1.269

Tabla 8: Personas Usuarias del servicio de teleasistencia con discapacidad. Septiembre 2021.

Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía,

Atendiendo a datos del Sistema de Información del SAAD, a 31 de diciembre de 2021, el 63,85% de las personas beneficiarias de prestaciones dependencia son mujeres frente al 35,15% de hombres.

Tramo de edad	Personas beneficiarias de prestaciones por sexo		
	Hombres	Mujeres	Total
Menor de 3	157	126	238
De 3 a 18	1.298	5.747	18.045
De 19 a 30	7.034	4.266	11.300
De 31 a 45	8.492	6.166	14.658
De 46 a 54	7.660	5.215	13.875
De 55 a 64	10.255	9.889	20.144
De 65 a 79	17.309	34.962	52.271
80 y más	29.771	96.880	126.651
Total	92.976	164.251	257.227

Tabla 9: Perfil personas beneficiarias de prestaciones de dependencia por sexo y edad Diciembre 2021. Fuente: Sistema de Información del SAAD

Al cierre del año 2021 Andalucía es la comunidad de España que suma más personas al sistema de dependencia y alcanza ya el récord de 257.227 beneficiarios, lo que supone un incremento neto del 12,54% respecto al cierre de 2020. La Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Rocío Ruiz, ha subrayado que Andalucía se convierte así en la comunidad que más personas ha incorporado al sistema de atención a la dependencia, según los datos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Rocío Ruiz ha destacado que prestaciones que reciben las personas en situación de dependencia también han experimentado un importante incremento en Andalucía durante esta legislatura, y ya son 359.285. El recurso que mayor incremento ha tenido durante el 2021 ha sido el Servicio de Ayuda a Domicilio, que atiende en la actualidad a 129.060 personas en Andalucía (28.011 más que en 2021).

En Andalucía también se observa un incremento en los servicios de atención residencial y centros de día, a pesar de la complicada situación por la que han atravesado estos centros de atención a personas en situación de dependencia debido a la pandemia. A finales de 2021, 25.784 personas habían sido atendidas en un centro residencial (1.612 más que a inicios de año) y 12.877 en centros de día (181 más).

Con respecto al resto de prestaciones y servicios, a fecha de 31 de diciembre de 2021, 78.485 personas reciben la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, 4.335 prestaciones vinculadas al servicio, 14 prestaciones de asistencia personal, 107.699 personas en situación de dependencia cuentan con el servicio de teleasistencia y 1.031 cuentan con el servicio de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia.

Según grado de discapacidad

De acuerdo con los datos procedentes del Sistema Integrado de Servicios Sociales de 31 de diciembre de 2021, existe un menor número total de mujeres valoradas con un grado de discapacidad del 33% al 64% respecto al número de hombres (46%). Por el contrario, el número total de mujeres valoradas con un grado de discapacidad mayor o igual al 65% es superior al de los hombres (52%).

Esto puede deberse a varios factores; por un lado, podría estar relacionado con la menor observación y/o menor nivel de exigencia de proactividad que reciben las mujeres con los grados más bajos de discapacidad entre su entorno, respecto de los hombres; y por otro, con el hecho de que la **discapacidad tiende a ser mayor cuanto más elevada es la edad de la persona, y la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres.**

Provincia	33% a 64%			65% a 74%			75% a 100%			Suma Total
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	
Almería	13.383	12.743	26.126	4.073	5.417	9.490	3.297	4.190	7.487	43.103
Cádiz	37.769	29.434	67.203	11.391	11.620	23.011	8.730	8.730	16.730	106.944
Córdoba	16.131	12.603	28.734	5.846	5.621	11.467	4.075	4.346	8.421	48.622
Granada	17.882	14.280	32.162	6.824	6.668	13.492	5.022	5.115	10.137	55.791
Huelva	13.696	12.621	26.317	4.570	4.943	9.513	2.738	3.245	5.983	41.813
Jaén	18.116	14.420	32.536	4.129	4.269	8.398	2.950	3.247	6.197	47.131
Málaga	34.585	33.051	67.636	13.601	17.094	30.695	8.837	10.454	19.291	117.622
Sevilla	37.097	30.712	67.809	13.701	12.829	26.530	10.950	12.194	23.144	117.483
Andalucía	188.659	159.864	348.523	64.135	68.461	132.596	45.869	51.521	97.390	578.509

Tabla 10: Distribución de la población andaluza con discapacidad en base al grado de discapacidad. Diciembre 2021. Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS)

2.2 Distribución geográfica de la población con discapacidad e impactos de la ruralidad en la situación de las mujeres

A partir de los datos disponibles, no se observan diferencias significativas en el número de hombres y mujeres con discapacidad registrado en las diferentes provincias andaluzas. En atención al sexo, en la gran mayoría de los municipios andaluces, el porcentaje de mujeres con discapacidad reconocida es ligeramente menor al de hombres.

De acuerdo con los datos obtenidos por municipios del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) a fecha de diciembre de 2021, **estas diferencias son mayores en municipios de gran tamaño** como Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Puerto Real, San Fernando, Córdoba, Motril, Andújar, Dos Hermanas o Utrera, por citar algunos.

Como se puede observar en la tabla, existe una ligera mayoría de hombres con grado de discapacidad superior al 33% en la mayoría de las provincias andaluzas (298.663) que de mujeres (279.846) Sin embargo, hay dos provincias (Almería y Málaga), donde el número de mujeres supera al de hombres.

Provincia	Hombre	Mujer	Total
Almería	20.753	22.350	43.103
Cádiz	57.160	49.784	106.944
Córdoba	26.052	22.570	48.622
Granada	29.728	26.063	55.791
Huelva	21.004	20.809	41.813
Jaén	25.195	21.936	47.131
Málaga	57.023	60.599	117.622
Sevilla	61.748	55.735	117.483
Andalucía	298.663	279.846	578.509

Tabla 11: Población valorada con un grado de discapacidad igual o superior al 33% en Andalucía. Diciembre de 2021. Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS).

Atendiendo al tipo de zona de residencia (urbano / rural), son similares los porcentajes de mujeres con discapacidad residentes en las zonas de densidad intermedia (48%) frente a las residentes en ciudades y zonas rurales (49% en ambos casos).

Tipo de zona	Provincia	Población con Discapacidad		
		Hombre	Mujer	Total
Ciudades	Almería	9.354	10.524	19.878
	Cádiz	42.403	36.921	79.324
	Córdoba	12.522	11.422	23.944
	Granada	12.158	11.715	23.873
	Huelva	7.588	7.338	14.926
	Jaén	8.558	7.638	16.196
	Málaga	38.014	41.521	79.535
	Sevilla	36.978	34.842	71.820
	Total		167.575	161.921
Zona de densidad intermedia ⁶	Almería	8.767	9.360	18.127
	Cádiz	13.857	11.831	25.688
	Córdoba	10.530	8.695	19.225
	Granada	11.891	9.720	21.611
	Huelva	9.190	9.044	18.234
	Jaén	11.377	9.804	21.181
	Málaga	15.216	15.812	31.028
	Sevilla	19.839	17.811	37.650
	Total		100.667	92.077
Zona rural	Almería	2.918	3.883	6.801
	Cádiz	2.062	1.810	3.872
	Córdoba	3.240	2.776	6.016
	Granada	5.606	4.632	10.238
	Huelva	3.655	3.729	7.384
	Jaén	4.929	4.317	9.246
	Málaga	4.282	4.596	8.878
	Sevilla	2.902	2.569	5.471
	Total		29.594	28.312

Tabla 12: Población con discapacidad según el tipo de zona donde residen.
Enero 2018. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Otra cuestión diferente es la relacionada con **la calidad de vida de las personas con discapacidad residentes en zonas rurales respecto a las residentes en zonas urbanas.**

En este sentido, el artículo 14 de *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979⁷, señala que los Estados

⁶ Aquellos municipios en los que menos del 50% de la población reside en celdas de malla rurales y menos del 50% de la población en celdas tipificadas como centros urbanos.

⁷ *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* - Asamblea General de Naciones Unidas (Resolución 34/180, de 18 de

Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios.

La *“Recomendación General número 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer”* insta *“a los Estados partes a que recopilen, analicen y difundan datos desglosados por edad y sexo, a fin de disponer de información sobre la situación de las mujeres de edad, particularmente las del medio rural, las que viven en zonas de conflicto, las que pertenecen a grupos minoritarios y las afectadas por discapacidad”* como elemento necesario para la formulación de políticas públicas.

En este mismo sentido se pronuncia el *“Manual básico sobre género y discapacidad” desarrollado por COCEMFE⁸*, que alude al hecho de que *“la producción científica y los estudios sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad en el medio rural son escasos y poco visibles. A pesar de los avances en normativas y políticas públicas, el modelo de desarrollo de servicios públicos avanza sin atender a las características propias de esta población en estos entornos, con mayores dificultades de accesibilidad con respecto al medio urbano.”*

En este sentido, se debe interpretar el art. 9 de la Observación general núm. 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad; de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; cuando al referirse a la accesibilidad, establece que *“el hecho de que no se haya prestado atención a las cuestiones de género y/o a aspectos de la discapacidad en las políticas relativas al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías al respecto, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, impide que las mujeres con discapacidad vivan de forma independiente y participen plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con las demás”*.

Esta situación discriminatoria, aunque muy poco estudiada y analizada, es sufrida por las mujeres con discapacidad como consta en los testimonios y entrevistas realizadas por el Observatorio estatal de Discapacidad⁹ en la que se a mujeres con discapacidad se les preguntó *“Si en algún momento de su vida se había sentido discriminada o no le habían permitido hacer algo, se le había molestado, o le habían hecho sentirse inferior”* y un 51% de las mujeres entrevistadas, consideran que se han sentido discriminadas, en primer lugar, por su condición de discapacidad. Otras, (el 16%) por el hecho de ser mujeres y por último, indican que han sufrido discriminación por su aspecto físico y por padecer alguna enfermedad.

Una vez identificados los motivos, se analizó la situación en la que se habían producido dichas discriminaciones y se concluyó que, principalmente, se deben a

diciembre de 1979) <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

8 *Manual básico sobre género y discapacidad – COCEMFE (año 2019)*
<https://www.cocemfe.es/wp-content/uploads/2020/06/COCEMFE-manual-genero-discapacidad.pdf>

9 *Las mujeres y niñas con discapacidad en el ámbito rural en España - Observatorio estatal de la Discapacidad (año 2018)*
<https://www.observatoriodeladiscapacidad.info/wp-content/uploads/2019/05/OED-MUJERES-CON-DISCAPACIDAD-MEDIO-RURAL.pdf>

“exclusiones en el acceso y permanencia en el empleo; de acoso en el entorno escolar y de falta de accesibilidad en el transporte; así como en la dificultad en establecer relaciones sociales, personales y afectivas.”

Asimismo, el sindicato CC.OO Andalucía, nos trasladó cómo en el momento de elaboración de este Plan *“hay una importante falta de centros homologados para dar formación en las zonas limítrofes o más rurales. En muchas ocasiones, las mujeres con discapacidad tienen serios problemas para poder desplazarse a estos centros. Las becas de desplazamiento que existen para personas con discapacidad, siguen siendo desconocidas para el grueso de la población.”*

En ese mismo sentido, la información proporcionada por el informe del Observatorio estatal de la Discapacidad denominado *“Las mujeres y niñas con discapacidad en el ámbito rural en España”* **el 75% de mujeres entrevistadas refieren que, sí existen diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a la vivencia de la calidad de vida y 67% creen que no existen las mismas posibilidades entre hombres y mujeres.**

Esta merma en la oferta de servicios y recursos públicos accesibles en el entorno rural conlleva a que las mujeres con discapacidad que viven en este ecosistema vean incrementado el riesgo de aislamiento, invisibilidad social y por tanto, exclusión social.

2.3 Salud, sexualidad, derechos reproductivos y maternidad de las mujeres con discapacidad

La salud y el acceso a ella de manera igualitaria por parte de la ciudadanía debe entenderse como un derecho fundamental para todos y todas; con independencia del sexo de la persona y de su eventual **discapacidad o diversidad funcional**. El derecho a la salud de las mujeres y niñas con discapacidad aparece recogido en el artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la siguiente manera *“los Estados Parte reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Asimismo, se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud”*. Por tanto, otro de los elementos clave para entender la realidad de las mujeres con discapacidad requiere del análisis de las necesidades de atención sanitaria de mujeres y niñas y la valoración de la adecuación de los recursos disponibles.

En este mismo sentido, la Observación general núm. 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece cómo *“la fijación de estereotipos indebidos relacionados con la discapacidad y el género es una forma de discriminación que tiene repercusiones especialmente graves en el disfrute de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y del derecho a fundar una familia”*.

Acceso a la salud, salud sexual y reproductiva

La Organización Mundial de la Salud define “salud” como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

El acceso a la salud para las mujeres con discapacidad implica, por tanto, la garantía del acceso a:

La información y la comunicación en igualdad de condiciones con las demás, esto es, en formatos accesibles y con un contenido informativo completo, que no sesguen la información facilitada a mujeres con discapacidad en base a estereotipos nocivos (basados en la “asexualidad, incapacidad, irracionalidad” de las mujeres con discapacidad).

Equipos, materiales e instalaciones adecuados para ser atendidas.

Profesionales sanitarios formados y preparados para la atención de mujeres con discapacidad. En este sentido, la Observación general núm. 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad, establece: *“las barreras debidas a la actitud del personal de atención de la salud y el personal conexo pueden dar lugar a que se deniegue a las mujeres con discapacidad el acceso a servicios y profesionales de atención de la salud, especialmente a las mujeres con deficiencias psicosociales o intelectuales, las mujeres sordas y sordociegas y las que todavía están institucionalizadas”*.

La toma en consideración de la opinión de la paciente con discapacidad, la Observación antes referida establece *“en la práctica, suele hacerse caso omiso de las opciones de las mujeres con discapacidad, especialmente las mujeres con discapacidad psicosocial o intelectual, y sus decisiones suelen ser sustituidas por las de terceros, incluidos representantes legales, proveedores de servicios, tutores y miembros de la familia”*.

Transportes e infraestructuras adecuadas, asequibles y accesibles para trasladarse a los centros de atención de la salud o a programas de detección.

A continuación, se incluye información disponible al respecto:

En primer lugar, hay que poner en evidencia la **falta de una información homogénea que permita analizar el acceso a la salud de las mujeres con discapacidad en atención a los diferentes grupos de edad y diferentes tipos de discapacidades. Solo se dispone de información parcial de las mujeres y niñas con discapacidad intelectual atendidas en centros de Salud Mental.**

Según datos de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios referidos al año 2020, el número total de mujeres atendidas en las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) y Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ) con discapacidad intelectual fue de 1.534 personas, representando el 61% de las personas atendidas.

Provincia	Hombre	Mujer	Total
Almería	89	57	146
Cádiz	121	78	199
Córdoba	85	68	153
Granada	136	85	221
Huelva	56	45	101
Jaén	81	47	128
Málaga	145	78	223
Sevilla	223	140	363
Andalucía	936	598	1.534

Tabla 13: Personas con Discapacidad Intelectual atendidas en Unidades de Salud Mental. Año 2020. Fuente: Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Sobre los materiales de información y comunicación accesibles:

La Observación general núm. 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad, identifica una serie de casos en los que puede denegarse a las mujeres con discapacidad el acceso a la información y la comunicación, incluida una educación sexual integral, sobre la base de estereotipos nocivos que suponen que son asexuales y, por tanto, no necesitan esa información en igualdad de condiciones con las demás.

Además, es posible que la información no esté disponible en formatos accesibles y/o que la información sobre la salud sexual y reproductiva en formatos accesibles no incluya datos sobre todos los aspectos pertinentes, (entre ellos la salud materna, los anticonceptivos, la planificación familiar, las infecciones de transmisión sexual, la prevención del VIH, el aborto sin riesgo y la asistencia posterior en casos de aborto, la infertilidad y las opciones de fecundidad, y el cáncer del sistema reproductor), basados en estereotipos erróneos antes mencionados.

Sobre los equipos, materiales e instalaciones adecuados para ser atendidas:

En lo que se refiere a la disponibilidad de infraestructuras sanitarias específicas para la atención de mujeres con discapacidad, Andalucía cuenta actualmente con 28 centros con **consultas ginecológicas adaptadas** para mujeres con discapacidad distribuidas por cada una de las provincias andaluzas.

La información que se detalla en la tabla se ha obtenido tras realizar una encuesta a todos los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía incluídas la Atención Primaria de Salud en el mes de octubre de 2021.

Se ha considerado que el centro dispone de consulta con estas características si tiene mesa de exploración adaptada (camilla de exploración (camilla de exploración ginecológica adaptada vs mesa de exploración eléctrica con posición ginecológica) y si dispone de grúa; y se ha considerado que el centro dispone de consulta incompleta si tiene mesa de exploración adaptada pero no dispone de grúa. Se ha considerado que el centro no tiene consulta adaptada si no dispone de mesa de exploración adaptada, aunque disponga de grúa y báscula. Se ha considerado que el centro dispone de consulta con estas características si tiene mesa de exploración adaptada

Con estos criterios se disponen en Andalucía de 28 centros con consultas de ginecología adaptada, 14 de ellas incompletas al no disponer de grúa. No obstante, es cierto que al tener la mesa adaptada esto permite la regulación en altura (son camillas eléctricas) y hace en la mayoría de los casos innecesaria la grúa. 20 centros no disponen de consultas de ginecología adaptada. Granada es la provincia peor dotada y Cádiz la provincia mejor dotada al existir consultas de ginecología adaptada en 5 de sus 6 centros.

II Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía

CONSULTAS DE GINECOLOGÍA ADAPTADAS						
COD CENTRO	PROVINCIA	CENTRO	Exploración	Grua	Báscula adaptada	CONSULTA GINE ADAPTADA
2050	Almería	H. de Poniente	NO	NO	NO	NO
2046	Almería	H. La Inmaculada	SI	NO	SI	SI (Incompleta)
2054	Almería	HAR. El Toyo	NO	NO	NO	NO
2048	Almería	HU. Torrecardenas	SI	SI	SI	SI
ALMERÍA						
2 CENTROS						
2011	Cádiz	H. La Línea	SI	SI	NO	SI
2010	Cádiz	H. Punta Europa	SI	NO	NO	SI (Incompleta)
2067	Cádiz	HAR. La Janda	O	SI	NO	NO
2012	Cádiz	HU. de Jerez de la Frontera	SI	SI	NO	SI
2013	Cádiz	HU de Puerto Real	SI	SI	NO	SI
2009	Cádiz	HU. Puerta del Mar	SI	SI	NO	SI
CÁDIZ						
5 CENTROS						
2052	Córdoba	H. de Montilla	SI	NO	SI	SI (Incompleta)
2025	Córdoba	H. Infanta Margarita	SI	NO	SI	SI (Incompleta)
2026	Córdoba	H. Valle de los Pedroches	SI	NO	NO	SI (Incompleta)
2058	Córdoba	HAR. De Puente Genil	NO	SI	SI	NO
2065	Córdoba	HAR. Valle del Guadiato	SI	SI	NO	SI
2024	Córdoba	HU: Reina Sofia	SI	NO	SI	SI (Incompleta)
CÓRDOBA						
5 CENTROS						
2015	Granada	H. de Baza	NO	NO	NO	NO
2019	Granada	H. Santa Ana	NO	NO	NO	NO
2059	Granada	HAR. De Guadiz	NO	NO	NO	NO
2063	Granada	HAR. De Loja	NO	NO	NO	NO
2018	Granada	HU. San Cesilio	SI	SI	NO	SI
2020	Granada	HU. Virgen de las Nieves	NO	NO	NO	NO
GRANADA						
1 CENTRO						
2039	Huelva	H. Río Tinto	NO	NO	NO	NO
2036	Huelva	H. Infanta Elena	NO	NO	NO	NO
2037	Huelva	HU. Juan Ramón Jimenez	SI	NO	NO	SI (Incompleta)
HUELVA						
1 CENTRO						
2041	Jaén	H. Alto Guadalquivir	SI	NO	NO	SI (Incompleta)
2043	Jaén	H. San Agustín	SI	NO	SI	SI (Incompleta)
2044	Jaén	H. San Juan de la Cruz	NO	NO	NO	NO
2064	Jaén	HAR. De Alcalá la Real	SI	NO	SI	SI (Incompleta)
2055	Jaén	HAR. De Alcaudete	SI	NO	SI	SI (Incompleta)
2053	Jaén	HAR. Sierra de Segura	NO	SI	NO	NO
2042	Jaén	HU de Jaén	SI	SI	SI	SI
JAÉN						
5 CENTROS						
2034	Málaga	H. Costa del Sol	SI	SI	SI	SI
2028	Málaga	H. de Antequera	SI	NO	SI	SI (Incompleta)
2032	Málaga	H. de la Axarquía	SI	NO	SI	SI (Incompleta)
2029	Málaga	H. de la Serranía	NO	NO	NO	NO
2031	Málaga	HU. Regional de Málaga	SI	SI	NO	SI
2033	Málaga	HU Virgen de la Victoria	SI	SI	NO	SI
MÁLAGA						
5 CENTROS						
2007	Sevilla	H. La Mercede	NO	NO	NO	NO
2051	Sevilla	H. Aljarafe	SI	NO	NO	SI (Incompleta)
2061	Sevilla	HAR de Ecija	SI	SI	NO	SI
2066	Sevilla	HAR de Lebrija	NO	SI	NO	NO
2062	Sevilla	Frontera	NO	NO	NO	NO
2057	Sevilla	HAR de Utrera	SI	SI	NO	SI
2056	Sevilla	HAR Sierra Norte	NO	NO	NO	NO
2004	Sevilla	HU Virgen de Valme	NO	SI	SI	NO
2003	Sevilla	HU Virgen del Rocío	SI	SI	NO	SI
2005	Sevilla	HU Virgen Macarena	NO	NO	NO	NO
SEVILLA						
4 CENTROS						
ANDALUCÍA						
28 CENTROS						

Tabla 14: Consultas ginecológicas adaptadas en Andalucía.
Año2 021. Fuente: Servicio de Gestión y Evaluación. Subdirección de Asistencia Sanitaria.

No obstante, **no se cuenta con un análisis que permita determinar la adecuación del número, dotación y localización geográfica de las mismas para la correcta atención de las mujeres con discapacidad** que necesiten usarlas

En cuanto a la **formación**, desde 2011 hasta 2017, se han desarrollado sesiones formativas sobre **“Discapacidad, género y atención sanitaria”**, en el marco de la formación continua del SAS, dirigidas tanto a profesionales de atención primaria como atención hospitalaria. El objetivo principal de esta formación fue el de sensibilizar sobre la realidad de las mujeres con discapacidad en particular, así como de las personas con discapacidad en general, a través de la visibilización de las barreras y obstáculos con las que aún se enfrentan en su día a día, para que incorporen de manera transversal el género y la discapacidad en la atención sanitaria prestada. Se han organizado un total de 12 sesiones formativas presenciales, así como un curso virtual, donde se han beneficiado 316 profesionales (272 mujeres y 44 hombres). Por otro lado, dentro de la Red de Salud Sexual y Reproductiva (RSSYR) se han articulado un total de 13 cursos que persiguen enriquecer la formación de profesionales del SSPA dedicados a la atención a la salud sexual y reproductiva, ofreciendo un marco de análisis de género, derechos humanos y atención a la diversidad, para que pueda ser incorporado a la práctica asistencial y que repercuta en la mejora de este ámbito de la salud. Concretamente, cinco ediciones del Curso **“Formación para Formar”** a profesionales de atención primaria en salud sexual y reproductiva en el que han participado un total de 90 profesionales, tres cursos básicos de formación para profesionales de atención primaria en salud sexual y reproductiva, entre 2013 y 2015 y cinco ediciones de los cursos online **“Enfoque de Género y Derechos en salud sexual y reproductiva”**, donde han participado unas 200 personas.

Sobre la preparación de los profesionales sanitarios:

El acceso de las mujeres con discapacidad a los servicios de salud depende, en gran medida, de la preparación de los profesionales sanitarios. Tal y como se manifiesta de forma reiterada por la comunidad y entidades del sector, es esencial que las mujeres con discapacidad puedan ir a las consultas ginecológicas sin que esto les resulte traumático. Para ello, es indispensable que el colectivo de profesionales sanitarios esté formado para comunicarse adecuadamente con las mujeres con discapacidad.

Especialmente relevante es la formación de profesionales de atención primaria dado que la asistencia sanitaria esencial accesible a todas las personas y familias de la

comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país. Es el núcleo del sistema de salud y forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad.

Sobre la toma en consideración de la opinión de la paciente con discapacidad:

En la práctica, suele hacerse caso omiso de las opciones de las mujeres con discapacidad, especialmente las mujeres con discapacidad psicosocial o intelectual, y sus decisiones suelen ser sustituidas por las de terceros, incluidos representantes legales, proveedores de servicios, tutores y miembros de la familia, en violación de sus derechos en virtud del artículo 12 de la Convención.

Existe muy escasa información sistematizada acerca de este tipo de actuaciones ejercidas sobre mujeres con discapacidad en España o en Andalucía; si bien éste fue uno de los aspectos puestos de manifiesto con ocasión de la Jornada participativa celebrada con entidades del sector con el objetivo de contrastar y completar el análisis preliminar realizado.

Tal y como establece la Observación general num. 3 de la Convención, la restricción o supresión de la capacidad jurídica de la mujer con discapacidad puede facilitar intervenciones forzadas, como la esterilización, el aborto, la anticoncepción o las intervenciones quirúrgicas.

En el informe denominado “*Poner fin a la esterilización forzosa de las mujeres y niñas con discapacidad*”, elaborado en conjunto por la Fundación CERMI Mujeres y el Foro Europeo de la Discapacidad (EDF)¹⁰, se concluye que para reforzar la capacidad jurídica de las mujeres y niñas con discapacidad, así como, reforzar su autonomía y autodeterminación son necesarias una serie de acciones:

Realizar investigaciones y desarrollar recursos de información accesibles para las mujeres y niñas con discapacidad sobre la esterilización y sus consecuencias.

Incorporar en sus programas de trabajo seminarios y reuniones de grupos de discusión específicos sobre estas cuestiones, y alentar a las propias mujeres con discapacidad a participar en calidad de ponentes y mentoras de otras compañeras.

Realizar investigaciones y desarrollar modelos de servicios basados en las mejores prácticas, con el fin de dar apoyo a las mujeres y niñas con discapacidad que hayan sufrido la esterilización no consensuada, y a las que busquen información y apoyo con respecto a la decisión de esterilizarse y otras cuestiones relacionadas con la salud reproductiva en general.

¹⁰ *Poner fin a la esterilización forzosa de las mujeres y niñas con discapacidad* - Fundación CERMI (año 2018)

<http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2018/02/INFORME-ESTERILIZACION.pdf#page=32&zoom=100,65,912>

Establecer y mantener redes nacionales de derechos reproductivos de las mujeres con discapacidad, una vez identificada la población objetivo y avanzado todo este trabajo.

Impulsar una educación sexual accesible para todas las personas con discapacidad, con atención especial a sus necesidades comunicativas (como, por ejemplo, en el caso de las mujeres con autismo)."

Sexualidad, derechos reproductivos y maternidad

Íntimamente relacionado con el ámbito de la salud se encuentra el ámbito de la sexualidad, derechos reproductivos y maternidad.

De acuerdo a la definición de la OMS proporcionada; con la que coinciden varias personas representantes de entidades del sector reunidas con ocasión de las Jornadas participativas realizadas, entre otras, COCEMFE, la definición de salud debería *"trascender al enfoque tradicional y más limitado de la salud, basado en la 'ausencia de enfermedad', proponiendo un concepto integral de la misma: la salud como algo asociado al bienestar y a la calidad de vida, donde son claves los determinantes sociales, y en la que la sexualidad y el derecho a decidir sobre el propio cuerpo son parte indisoluble de la misma."*

El Informe sobre las Mujeres con Discapacidad de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento Europeo (2013) en línea con lo dispuesto por la Observación general num.3 sobre mujeres y las niñas con discapacidad establece cómo las mujeres y niñas con discapacidad deben poder disfrutar de su sexualidad con la misma libertad que quienes que no tienen discapacidad, incluyendo el control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, salud sexual y reproductiva, a decidir libremente respecto de esas cuestiones o la toma de decisión sobre su maternidad.

En este sentido, para que las niñas, las adolescentes y las mujeres con discapacidad sean responsables de su sexualidad, necesitan tener acceso a la educación afectivo-sexual: deben adquirir y comprender conocimientos sobre el funcionamiento del cuerpo (cómo se produce un embarazo y cómo se puede evitar), cómo oponerse a prácticas que no desean, cómo evitar enfermedades de transmisión sexual, etc., impartida por profesionales expertos en la materia y adaptada, en su caso, al nivel de capacidad intelectual de la mujer o niña con diversidad funcional.

No obstante, las personas representantes de entidades en defensa de los derechos de las mujeres con discapacidad participantes en las Jornadas participativas realizadas con ocasión del proceso de elaboración de este Plan, apuntaron al riesgo a que se las infantilice y/o sobreproteja, haciendo, por tanto, falsamente innecesario el deber de formarlas e informarlas sobre sus derechos sexuales y el disfrute de su sexualidad.

Por otra parte, en las Jornadas Participativas celebradas con el sector asociativo, se puso de manifiesto que las mujeres que viven en entornos residenciales y viviendas

tuteladas tienen muy pocas oportunidades de autodeterminación. Tanto los centros residenciales como las viviendas tuteladas tienen dormitorios compartidos por dos o tres personas, con lo cual las mujeres no pueden tener espacios para su intimidad y ven limitados sus derechos sexuales y la posibilidad de criar a sus bebés en espacios adecuados y apoyados por profesionales. Colectivos de personas expertas consultadas con ocasión del proceso de elaboración de este Plan ponen de manifiesto, la necesidad de formar adecuadamente al personal que trabaja en los centros residenciales y viviendas tuteladas para dar respuesta de manera adecuada a las necesidades de las mujeres que viven en ellas en relación a su aseo íntimo y a su intimidad.

Ni a nivel nacional ni autonómico se dispone de información estadística que permita caracterizar la situación de las mujeres y niñas con discapacidad en estos ámbitos. En este sentido, una de las barreras que dificulta la obtención de esta información consiste en la no obligatoriedad de la información de la situación con discapacidad de la mujer; lo que dificulta la obtención de estadísticas.

Desde el punto de vista del derecho a la maternidad de las mujeres con discapacidad, tal y como se refleja en el Informe *“Maternidad y Discapacidad”*¹¹ elaborado por la Fundación Cermi, no parece que haya brechas de género en cuanto a la obtención del certificado de idoneidad para la adopción en España por parte de mujeres con discapacidad, pero sí se conocen de numerosos casos en los que las mujeres se han sentido discriminadas por su situación de discapacidad a la hora de acceder efectivamente a la adopción, ya que se duda de su capacidad para el cuidado de hijos e hijas. En este sentido se pronuncian diferentes mujeres de cuyo testimonio se hace eco el informe *“La dificultad de acceder a la adopción aparece a la hora de solicitar los Certificados de Idoneidad, requisito necesario recogido en el Convenio de la Haya sobre adopciones internacionales. Según este Convenio, es necesario hacer un estudio psicosocial de la pareja, haciendo constar como requisito obligatorio «disfrutar de un estado de salud, física y psíquica, que no dificulte el normal cuidado del menor».* Sin embargo, la ambigüedad de este apartado deja a la interpretación de los responsables de cada comunidad autónoma la valoración sobre quién reúne las condiciones físicas necesarias y qué instrumentos de evaluación se utilizarían al respecto. (Ana Peláez Narváez. Maternidad y Discapacidad – Fundación Cermi. 2019)

Por su parte, respecto al número de niñas con discapacidad que se encuentran en acogimiento y en acogimiento familiar y guarda con fines de adopción, según datos aportados por la Dirección General de Infancia, a fecha de octubre de 2021, hay un total de 15 niñas que se encuentran en esta situación (8 en acogimiento residencial y 7 en acogimiento residencial y guarda con fines de adopción), Siendo mayor al número de niños, representando un 65% del total de niños y niñas con discapacidad que se encuentran en dicho contexto.

La mayoría de las niñas tienen una discapacidad psíquica (5 en acogimiento residencial y 3 en acogimiento y guarda con fines de adopción) y no encontrándose,

11 *Maternidad y Discapacidad* - Fundación CERMI. 2019 [untitled \(usal.es\)](#)

hasta la fecha indicada, ninguna niña con discapacidad sensorial en situación de acogimiento residencial.

	ACOGIMIENTO RESIDENCIAL			ACOGIMIENTO FAMILIAR Y GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN		
	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas	Total
Un niño/a con alguna discapacidad física	2	3	5	1	2	3
Un niño/a con alguna discapacidad psíquica	3	5	8	1	3	4
Un niño/a con alguna discapacidad sensorial	1	0	1	0	2	2
Total	6	8	14	2	7	9

Tabla 15: Niños y niñas con discapacidad en situación de acogimiento residencial y acogimiento familiar y guarda con fines de adopción. Octubre 2021. Fuente: Dirección General de Infancia.

Estos ámbitos de análisis requieren, además, de una lectura comparada con el apartado de violencia ejercida sobre las mujeres con discapacidad, pues es frecuente las situaciones de abuso y violencia sexual ejercida sobre las mujeres y niñas con discapacidad.

2.4 Protección integral de las mujeres con discapacidad frente a la violencia

Según se recoge en el estudio “Mujer, Discapacidad y Violencia de Género”¹² “las mujeres con discapacidad sufren discriminación múltiple por el mero hecho de ser mujeres, pero además por su situación de discapacidad. Por lo tanto, se enfrentan más menudo a desigualdades de género en comparación con los hombres con discapacidad. Se puede afirmar que las personas con discapacidad viven en una situación de continua discriminación, siendo en el caso de las mujeres dicha discriminación doble ya que les afecta, por una parte, en su condición de personas discapacitadas, y, por otra en su condición de mujeres (Moya, Asunción; García, Pilar y Carrasco, M^a José, 2006)”. En el mismo sentido se expresa el “Informe sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios en la Unión Europea” (2003-2009)¹³, “**casi el 80% de las mujeres con discapacidad es víctima de la violencia y**

12 *Mujer, Discapacidad y Violencia de Género* - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2020/pdfs/violenciag_discapacidad.pdf

13 *Informe sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios en la Unión Europea* – Parlamento Europeo (año 2004)

<https://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A5-2004-0102+0+DOC+XML+V0//ES>

tiene un riesgo cuatro veces mayor que el resto de mujeres de sufrir violencia sexual. (...)"

Queda pues establecida la mayor situación de vulnerabilidad de la mujer con discapacidad respecto de los hombres con discapacidad y el mayor riesgo de sufrir situaciones de violencia en general y sexual, en particular. Esta situación de precariedad e inseguridad de la mujer con discapacidad se agrava si se atiende a la multiplicidad de sujetos que pueden ejercitar la violencia contra las mujeres. Según el informe antes referenciado sobre la *"Situación de las mujeres de los grupos minoritarios de la UE"*, **la violencia ejercida contra las mujeres con discapacidad puede venir ejercida por el entorno de la mujer, ya sea personal sanitario, de servicio o cuidadores**, estas últimas personas, en muchas ocasiones necesarias por la situación de atención especial que requieren las personas con discapacidad.

El ejercicio de la violencia contra las mujeres con discapacidad puede ir mutando a medida que avanza la edad de la mujer. Cambia en este sentido, el tipo de violencia ejercida y el sujeto que la ejerce. En este sentido, el *"Informe sobre el Maltrato Infantil en la Familia en España"*¹⁴, de 2011, detecta que los factores de riesgo de ser víctima son: presentar problemas de conducta (donde se incluye la hiperactividad), trastornos psicológicos que comportan dificultades en el procesamiento cognitivo, problemas de salud, o alguna discapacidad física, intelectual o sensorial. Por lo tanto, la discapacidad se presenta como un factor de riesgo individual de las víctimas. Además, se señala cómo **generalmente, las niñas con discapacidad son maltratadas emocionalmente y abusadas sexualmente y los niños con discapacidad son, generalmente, maltratados física y psicológicamente.**

En el caso de las mujeres adultas con discapacidad, se observa cómo la violencia ejercida por la pareja afecta también especialmente a las mujeres con discapacidad frente a las mujeres sin discapacidad. En este sentido, la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer*¹⁵ realizada en 2019 realizada por el Ministerio de Igualdad, muestra cómo **la prevalencia de la violencia en la pareja a lo largo de la vida entre las mujeres con discapacidad acreditada es mayor que entre las mujeres sin discapacidad acreditada en todos los casos.** Así, el 20,7% de las mujeres con discapacidad acreditada ha sufrido violencia física o sexual de alguna pareja frente al 13,8% de las mujeres sin discapacidad acreditada. El 40,4% de las mujeres con discapacidad acreditada ha sufrido algún tipo de violencia en la pareja frente al 31,9% de las mujeres sin discapacidad acreditada (20,9% vs. 14,4% en el

¹⁴ *Informe sobre el Maltrato Infantil en la Familia en España* – Observatorio de la Infancia en Andalucía (año 2011)

https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/3688_d_maltrato-infantil-espana-2011.pdf

¹⁵ *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer* - Ministerio de Igualdad (año 2019)
https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf#page=202&zoom=100,109,156

caso de la violencia ejercida por la pareja actual, y 52,2% vs. 42,9% en el caso de la violencia ejercida por parejas pasadas).” Asimismo, las mujeres con discapacidad han sufrido violencia física fuera de la pareja a lo largo de sus vidas en mayor proporción (17,2%) que las mujeres sin discapacidad (13,2%). También, es algo mayor el porcentaje de las que la han sufrido en la infancia (12,2% de las mujeres con discapacidad frente a 8,5% de las mujeres sin discapacidad).

Concretamente, en lo que respecta a la violencia contra las mujeres con discapacidad ejercida por personas de su entorno familiar, representantes de entidades participantes en las Jornadas participativas celebradas señalaron cómo las mujeres con discapacidad se encuentran ante tres tipos de situaciones potencialmente conflictivas y/o de violencia ejercida por parte de su entorno familiar:

- Las mujeres que viven en entornos familiares sobreprotectores, en los cuales no se les permite disfrutar de su autodeterminación en prácticamente ningún sentido, se las infantiliza, se les niega el disfrute de su sexualidad y se espera de ellas que cuiden a sus padres, hermanos o hermanas enfermas o a sus sobrinos o sobrinas. Son las cuidadoras por excelencia de su entorno familiar con lo cual no acceden a la formación para estar cualificadas ni al mundo laboral. Se entiende que su función está dentro de casa.

En este caso, es necesario que se forme a las familias y se las acompañe, sobre todo para aprender a vivir y que ellas puedan apoyar a sus hijas en los momentos de transición de una etapa del ciclo vital a otra.

- Las mujeres que viven con su familia y ésta apoya su autodeterminación. En este caso, las mujeres pueden tener parejas, disfrutar de su sexualidad, formarse, emplearse pero todo el peso del apoyo que necesitan recae en sus familias, fundamentalmente en sus padres, a los cuales les es muy difícil soportarlo porque, habiendo un salto generacional, surgen muchos conflictos familiares, problemas de abusos, legales, sociales, etc. y las familias, en muchos casos, no tienen recursos, ni preparación, ni formación para afrontar todas estas situaciones.

En este caso, además de la formación y el acompañamiento a las familias, es necesario que las mujeres con discapacidad cuenten con el acompañamiento que necesiten para vivir su vida con autodeterminación y que puedan, por ejemplo, ejercer su maternidad además de con el apoyo de su familia, con otros apoyos.

- Las mujeres que, tras entrar en conflicto con su familia, deciden irse de casa y vivir de forma independiente. En estas circunstancias se pueden producir situaciones de pobreza, desamparo. En estos casos, la Administración debe velar por la salud y la seguridad de estas mujeres que son una población muy vulnerable al abuso, a la violación, y a perder su salud.

El proyecto *“Mujeres especialmente vulnerables ante la violencia de género: mujeres de edad avanzada y mujeres con capacidades diferentes”*¹⁶ elaborado por la Delegación del Rector de la Universidad de Cádiz para las Políticas de Igualdad e Inclusión, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Instituto Andaluz de la Mujer, ha tratado de definir el perfil de la mujer con discapacidad víctima de violencia de género en Andalucía y se ha comprobado como **“el hecho de ser mujeres y tener discapacidad junto con otros condicionamientos tales como el lugar de residencia, el tamaño del municipio, el nivel de estudios, el tamaño del hogar, el nivel de renta, los ingresos medios mensuales netos del hogar y la situación económica actual de la mujer entrevistada, entre otros, pueden ser intensificadores de las situaciones de violencia que sufren estas mujeres.”**

El ejercicio de la violencia ejercida contra mujeres con discapacidad tiene múltiples consecuencias psicológicas. En este sentido, la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 y el Informe *“Mujeres especialmente vulnerables ante la violencia de género: mujeres de edad avanzada y mujeres con capacidades diferentes”*, destacan especialmente cuatro tipos de consecuencias psicológicas resultantes de la violencia ejercida contra las mujeres con discapacidad (en la mayor parte de los casos, siendo ejercida por la pareja actual). Estas consecuencias son: **la depresión, la pérdida de autoestima, la ansiedad, fobias o ataques de pánico** y con un porcentaje menor la desesperación o sensación de impotencia (las tres primeras están presentes casi el 50% de las mujeres con discapacidad y la cuarta en el 23,2%).

Por último, conviene mencionar cómo la violencia contra las mujeres es un factor de riesgo de la discapacidad. En este sentido, los datos a partir de la muestra nacional apuntaban que el 23,4% de las mujeres que habían sufrido violencia física o sexual de alguna pareja afirmaban que su discapacidad era consecuencia de la violencia ejercida sobre ellas por sus parejas (20% de la pareja actual y 23,2% en el caso de la violencia de parejas pasadas). Para el caso que nos ocupa **a nivel andaluz, un 2,9% de las mujeres entrevistadas reconoce estar en situación de discapacidad como consecuencia de la violencia ejercida hacia ellas.**

El **Instituto Andaluz de la Mujer (IAM)** ofrece un servicio integral de atención y acogida por medio de diversos programas y servicios especializados en la atención a las víctimas de violencia de género. Así, ofrecen un servicio de asesoramiento jurídico, asistencia legal y atención psicológica por medio de los centros provinciales y municipales de la mujer. Y también ponen a disposición otros servicios como los centros de emergencia, las casas de acogida y los pisos tutelados.

¹⁶ *Mujeres especialmente vulnerables ante la violencia de género: mujeres de edad avanzada y mujeres con capacidades diferentes* - Delegación del Rector de la Universidad de Cádiz para las Políticas de Igualdad e Inclusión, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Instituto Andaluz de la Mujer (año 2019) <https://igualdad.uca.es/wp-content/uploads/2020/12/Informe-final-Con-logos.pdf?u>

De acuerdo con los datos facilitados por el IAM, en 2020, un total de 3.228 mujeres con discapacidad fueron atendidas por los centros provinciales y municipales de la mujer. En cuanto a las mujeres atendidas por violencia de género, en 2020 fueron 957 mujeres con discapacidad, destacando las provincias de Almería, Huelva, Málaga y Granada por mayor número de mujeres con discapacidad atendidas.

Además, durante 2018 y 2020 se ha prestado un servicio especializado dirigido a mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género en el que se han atendido a 55 mujeres.

En el marco de la pandemia por el Covid19 y la situación de confinamiento decretada, se crearon servicios como el programa 'Mascarilla 19', desarrollado de la mano del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Andalucía, y la campaña 'No la dejes sola', puesta en marcha con el Colegio Oficial de Administradores de Fincas. Ambas iniciativas han servido para que aquellas mujeres cuyo infierno era ya irrespirable pudieran pedir el auxilio social en las farmacias o para que los vecinos de las víctimas de los malos tratos levantaran el teléfono para hacer llegar a los servicios de protección situaciones de extrema gravedad.

Igualmente en el **ámbito de la violencia de género**, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, **impone a los poderes públicos el deber de velar de manera especial por la protección y garantía de los derechos de las mujeres con discapacidad.**

En este sentido, el artículo 1 tras la modificación operada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, amplía el concepto de víctima de violencia de género y considera como tales, entre otras a las personas con discapacidad que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento. Por otra parte, su artículo 29 ter., titulado "Protección a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia que convivan con la mujer víctima de violencia de género", dispone que:

"1. La Administración de la Junta de Andalucía garantizará la protección social ante cualquier manifestación de violencia de género, a las que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de la presente Ley, ejercida sobre personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento.

Y en su artículo **45** bajo la rúbrica "**Atención a colectivos especialmente vulnerables**" establece que:

*"1. La Administración de la Junta de Andalucía facilitará el ingreso preferente en la red pública de centros existentes a las mujeres que, además de sufrir violencia de género, tengan otras problemáticas o situaciones añadidas, en particular **enfermedad mental**, prostitución, mujeres inmigrantes, **discapacidad**, mayores sin recursos y mu-*

jeros con problemas de adicción. Estos centros contarán con la colaboración de los servicios especializados en la atención a la violencia de género.

2. La Administración de la Junta de Andalucía garantizará a las mujeres víctimas de violencia de género que así lo soliciten en el Programa Individual de Atención (PIA) el ingreso en el Servicio de Atención Residencial para personas mayores o con discapacidad en situación de dependencia, incluyendo aquellas valoradas en grado I (dependencia moderada).

Consciente de estas exigencias y al amparo de sus competencias, la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad viene teniendo en cuenta en sus actuaciones a las personas con discapacidad y con este objetivo, en el año 2020 realizó distintas actuaciones dirigidas a estas personas. Por otra parte, este órgano directivo ha previsto para el año 2021 medidas y actuaciones en materia de violencia de Género.

Entre otras:

- Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones en materia de violencia de género años 2020 y 2021. En este último año, convocadas por Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad. Se financiará a través de esta convocatoria la formación específica en materia de violencia de género, destinadas a formar a mujeres con discapacidad (línea 1) y estudio e investigaciones sobre la incidencia, consecuencias, prevención e intervención de la violencia de género en mujeres con discapacidad (línea 2).
- En las campañas de información y sensibilización realizada a través de folletos informativos en 2020, se ha tenido en cuenta a las personas con discapacidad. Así en la imagen creativa de la campaña se visibiliza con motivos inclusivos a las personas con discapacidad.
- Para el año 2021, está prevista la adaptación a personas con discapacidad de materiales del XII Congreso para el Estudio de las mujeres (programas en braille), traducción lenguaje de signos, y presencia en el programa del Congreso, como en anteriores Congresos.
- En otras Jornadas 2020, 2021 se realizan también adaptaciones a personas con discapacidad.
- En el año 2021 con cargo al Pacto de Estado se realizará la adaptación de todo el material informativo y de sensibilización en materia de violencia de género de la Dirección General a las personas con discapacidad (traducción braille, lectura fácil etc.).

[Sobre la asistencia personal para la prevención de situaciones de riesgo de ejercicio de la violencia contra las mujeres con discapacidad](#)

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, reconoce la prestación de asistencia personal con la finalidad de *“contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.”*

Por su parte, desde la Confederación de entidades de personas con discapacidad física y orgánica de Andalucía (CODISA), manifiesta cómo la asistencia personal contemplada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, vendría a contribuir a la prevención de estas situaciones de violencia, de diferentes maneras:

ACCIONES DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CODISA)

Detección y prevención: dada la relación que establece con la usuaria se encuentra en una posición privilegiada para detectar indicadores de sospecha, signos de riesgo y obtener una visión más cercana de las dinámicas de pareja, alertando a los recursos competentes cuando se detecten situaciones de riesgo extremo o de agresiones.

Protección: son un elemento que se puede incorporar a los Planes de Seguridad que se elaboren con las mujeres, sobre todo en aquellas con movilidad reducida o en la intervención cuando se detecten lesiones o problemas médicos en las usuarias.

Intervención: como elemento de apoyo para la realización de las actividades que la mujer realizaba con la ayuda del agresor y herramienta de empoderamiento personal para que las víctimas puedan retomar el control de sus vidas y puedan poner en marcha un plan de vida independiente.”

En este sentido, la asistencia personal se consideraría como un elemento clave de lucha frente a la violencia de género, ofreciéndoles a las mujeres con discapacidad el apoyo necesario en las actividades de cuidado, así como en un elemento terapéutico que empodera a las mujeres con discapacidad dándoles el autocontrol de los cuidados que requieren.

2.5 Inclusión social

De acuerdo con la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, **el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía** es una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención

coordinados y complementarios entre sí: **a) Nivel primario de servicios sociales, y b) Nivel especializado de servicios sociales.**

En el nivel primario de servicios sociales se ubican los servicios sociales comunitarios, que se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad, en definitiva, posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

En el nivel especializado de servicios sociales se ubican los servicios sociales especializados, que integran todos aquellos centros y servicios sociales que sobre la base de criterios de mayor complejidad requieren una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinada (centros residenciales y de día para personas con discapacidad, centros de valoración y orientación, servicio de ayuda a domicilio, servicio de teleasistencia).

El reconocimiento de la discapacidad conlleva el derecho de estas personas a acceder a una serie de servicios, recursos y prestaciones concretas tratando de garantizar la igualdad de oportunidades. **Existen diferentes medidas de apoyo social para la inclusión de las personas con discapacidad, aunque es de señalar la falta de visibilidad del uso que de alguno de ellos hacen hombres y mujeres con discapacidad.**

Los últimos datos disponibles publicados por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2008 identificaban cómo **la mayoría de las personas con discapacidad que, en España, precisan más de ocho horas diarias de cuidados son mujeres (59,9%)**¹⁷.

Esta realidad tiene un mayor impacto en determinados segmentos de mujeres con discapacidad, como es el caso de las mujeres con discapacidad y enfermedades crónicas. En el estudio del mismo nombre, "*Mujer con discapacidad y enfermedades crónicas: género, discapacidad y cronicidad*"¹⁸, basado en una encuesta a 2.656 personas que padecen un total de 30 enfermedades crónicas potencialmente discapacitantes y donde el colectivo de personas con enfermedad crónica y discapacidad reconocida suponía un 38% de la muestra (34% de ellas son mujeres), **se concluye cómo las mujeres tienden a contar con un grado de discapacidad reconocida menor que el de los hombres, a pesar de que manifiestan una peor salud y perciben en mayor medida el avance de su enfermedad.**

¹⁷ Número de personas con discapacidad atendiendo a las horas diarias necesarias de cuidados (en unidades de mil). Instituto Nacional de Estadística. 2008. Para mayor información consultar el III Plan de Acción Integral de Personas con Discapacidad.

¹⁸ *Mujer con discapacidad y enfermedades crónicas: género, discapacidad y cronicidad*. Observatorio Estatal de la Discapacidad. 2019

En el caso de las mujeres, el avance de la enfermedad es mayor, tienen reconocido mayoritariamente un grado de discapacidad entre el 33% y el 64%, y sólo un cuarto de la muestra tiene reconocida la dependencia (24%), entre las que predominan las mayores de 60 años y las que tienen un nivel de estudios bajo; sin embargo, un porcentaje relevante de las mujeres con discapacidad y enfermedad crónica se encuentran en una situación de vulnerabilidad al carecer del certificado, lo que les impide el acceso a las ayudas, prestaciones y servicios de las que se benefician quienes tienen una discapacidad reconocida oficialmente.

Desde un punto de vista más cualitativo, en las diferentes sesiones realizadas en las jornadas participativas, Rosa María Mena Bravo, psicóloga que trabaja con personas con discapacidad intelectual y con sus familias desde el año 1997, reflejó que existen dos realidades diferentes respecto a la situación de las mujeres con discapacidad:

- *Aquellas que están siendo atendidas por entidades, asociaciones, mujeres que asisten a centros de día o viven en entornos residenciales o pisos tutelados.*
- *Aquellas que viven con sus familias o de manera independiente y no tienen relación con entidades y asociaciones.*

A continuación, se ilustra brevemente el uso que las mujeres con discapacidad hacen de algunos recursos y apoyos de los Sistemas Públicos de Servicios Sociales y Dependencia.

[Recursos y programas de FAISEM](#)

Para las personas con trastorno mental grave, la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de las Personas con Enfermedad Mental pone a disposición una serie de recursos especializados como el **programa residencial, el programa de viviendas supervisadas o el programa de soporte diurno**. En todos los casos, el número de mujeres que hacen uso de los mismos es muy inferior al de los hombres (66% vs 34% de mujeres usuarias frente a hombres en el programa residencial (incluye viviendas supervisadas), y 68%vs 32% de mujeres usuarias frente a hombres en el programa de soporte diurno)¹⁹.

[Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida](#)

¹⁹ Datos de FAISEM para el año 2020. Para mayor información, consultar el III Plan de Acción de Personas con Discapacidad.

El 47% de las personas con discapacidad que disponen de la tarjeta de aparcamiento son mujeres, no existiendo diferencias significativas en atención a la provincia de residencia; y moviéndose en todos los casos en una horquilla de entre el 46 y el 50%.

	Hombre	Mujer	Total
Almería	2.467	1.989	4.456
Cádiz	6.026	5.325	11.351
Córdoba	2.346	1.939	4.285
Granada	3.713	3.166	6.879
Huelva	2.711	2.697	5.408
Jaén	2.662	2.273	4.935
Málaga	7.381	6.486	13.867
Sevilla	8.233	7.528	15.761
Andalucía	35.539	31.403	66.942

Tabla 16: Número personas con tarjeta de aparcamiento concedida y en vigor. Diciembre 2021. Fuente: Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS).

Prestaciones sociales y económicas

El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, contempla las diferentes prestaciones sociales y económicas de las que pueden ser beneficiarias las personas con discapacidad.

En este sentido, según lo reflejado en el *“Perfil del pensionista no contributivo de la Seguridad Social y del beneficiario de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad”*²⁰, elaborado por El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) y la Subdirección General de Gestión (área de prestaciones económicas) en diciembre de 2019, en Andalucía existe un claro predominio de las mujeres como beneficiarias de las prestaciones. “Este predominio se refleja como una constante en todas las provincias andaluzas, si bien destacan diferencias cuantitativas. En este sentido, la participación más alta se registra en Jaén, donde las mujeres representan al 84,62 % del total de personas beneficiarias, proporción que se reduce al 62,04 % en Granada.”

Por otro lado, teniendo en cuenta la variable de la edad, se observa que en Andalucía las personas beneficiarias menores de 45 años son en su mayoría hombres con discapacidad y que la mayor presencia de mujeres con discapacidad beneficiarias se refleja como una constante a partir de los 45 años, incrementándose en relación con la

²⁰ *Perfil del pensionista no contributivo de la Seguridad Social y del beneficiario de prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad* - El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) y la Subdirección General de Gestión (área de prestaciones económicas). 2019 [Perfil pensionista no contributivo y beneficiario prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. Diciembre de 2019 \(imsero.es\)](https://www.imsero.es/contenidos/2019/01/2019_perfil_pensionista_no_contributivo_y_beneficiario_prestaciones_sociales_y_economicas_para_personas_con_discapacidad_diciembre_de_2019_imsero.es)

edad. “Si las mujeres beneficiarias representan el 56,25 % del total de titulares con edades comprendidas entre 45 y 54 años, dicha representatividad se sitúa en proporciones superiores al 90 % a partir de los 75 años.”

Atendiendo al tipo de discapacidad, las prestaciones sociales y económicas concedidas en Andalucía en el año 2018 por una discapacidad de tipo físico suponen el 67,05% de las concedidas, destacando la proporción de mujeres a las que se concede una prestación económica en comparación al número de hombres (80,19% las primeras vs. 19,81% los segundos).

II Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía

Provincia	HOMBRES								MUJERES							
	FÍSICOS		PSÍQUICOS		SENSORIALES		TOTAL		FÍSICOS		PSÍQUICOS		SENSORIALES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Almería	39	61,90	23	36,51	1	1,59	63	100	225	67,16	41	12,24	69	20,60	335	100
Cádiz	31	40,26	42	54,55	4	5,19	77	100	84	56,00	34	22,67	32	21,33	150	100
Córdoba	12	50,00	11	45,83	1	4,17	24	100	44	61,11	16	22,22	12	16,67	72	100
Granada	23	44,23	26	50,00	3	5,77	52	100	59	68,60	20	23,26	7	8,14	86	100
Huelva	12	66,67	6	33,33	0	0,00	18	100	25	64,10	9	23,08	5	12,82	39	100
Jaén	6	33,33	10	55,56	2	11,11	18	100	45	52,94	12	14,12	28	32,94	85	100
Málaga	112	68,71	45	27,61	6	3,68	163	100	520	78,20	94	14,14	51	7,67	665	100
Sevilla	31	56,36	22	40,00	2	3,64	55	100	75	74,26	25	24,75	1	0,99	101	100
Andalucía	266	56,60	185	39,36	19	4,04	470	100	1.077	70,25	251	16,37	205	13,37	1.533	100

Tabla 17. Personas beneficiarias de prestaciones sociales y económicas atendiendo al tipo de discapacidad y sexo

BORRADOR

II Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía

Según datos aportados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se observa la diferencia entre provincias, así como, entre mujeres y hombres beneficiarias y beneficiarios de las siguientes prestaciones:

- Prestaciones sociales para personas con discapacidad (antigua LISMI)
- Prestación económica del fondo de asistencia social (FAS)
- Pensiones no contributivas por invalidez y jubilación.

Hombres	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
	Personas Beneficiarias Prestaciones PSPD								
PSPD	46	53	23	52	19	13	142	42	390
<u>Clase de prestación</u>	50	63	25	55	20	14	153	43	423
Subsidio de garantía de ingresos mínimos	11	24	9	6	2	9	34	13	108
Subsidio por ayuda de tercera persona	3	8	2	1	1	1	6	1	23
Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte	12	7	4	2	3	-	5	5	38
Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	24	24	10	46	14	4	108	24	254
<u>Personas Beneficiarias Tipología de discapacidad</u>	46	53	23	52	19	13	142	42	390
Físicos	30	19	12	23	13	3	101	28	229
Psíquicos	15	30	10	26	6	8	36	13	144
Sensoriales	1	4	1	3	-	2	5	1	17
Pensiones asistenciales (FAS)									
<u>Clase de pensión</u>	6	58	14	4	15	11	22	87	217
Ancianidad	-	-	-	-	-	-	1	1	2
Enfermedad	6	58	14	4	15	11	21	86	215
Pensiones no contributivas									
<u>Clase de pensión</u>	2.358	5.926	3.050	3.316	2.459	1.743	6.418	7.235	32.505
Por invalidez	1.457	3.780	1.974	2.117	1.747	1.220	3.440	4.667	20.402
Por jubilación	901	2.146	1.076	1.199	712	523	2.978	2.568	12.103

Tabla 18: Número de hombres beneficiarios de prestaciones económicas según sexo y tipo de prestación por provincia. Año 2020.

Diciembre 2020. Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Mujeres	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
	Personas Beneficiarias Prestaciones PSPD								
PSPD	241	118	58	77	32	65	523	70	1.184
<u>Clase de prestación</u>	260	132	62	87	34	77	609	75	1336
Subsidio de garantía de ingresos mínimos	218	96	49	30	22	57	402	38	912
Subsidio por ayuda de tercera persona	13	7	4	6	3	8	45	5	91
Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte	13	11	2	2	-	1	8	6	43
Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	16	18	7	49	9	11	154	26	290
<u>Personas Beneficiarias Tipología de discapacidad</u>	241	118	58	77	32	65	523	70	1.184
Físicos	157	65	37	51	22	33	414	55	834
Psíquicos	33	24	13	19	7	11	70	14	191
Sensoriales	51	29	8	7	3	21	39	1	159
Pensiones asistenciales (FAS)									
<u>Clase de pensión</u>	24	372	41	30	46	23	42	577	1.155
Ancianidad	1	4	2	2	1	-	2	5	17
Enfermedad	23	368	39	28	45	23	40	572	1.138
Pensiones no contributivas									
<u>Clase de pensión</u>	3.873	11.545	5.643	5.029	4.025	3.625	13.357	13.783	60.880
Por invalidez	1.322	4.091	1.858	2.021	1.734	1.328	3.848	4.404	20.606
Por jubilación	2.551	7.454	3.785	3.008	2.291	2.297	9.509	9.379	40.274

Tabla 19: Número de mujeres beneficiarias de prestaciones económicas según sexo y tipo de prestación por provincia. Año 2020.

Diciembre 2020. Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.



Tal y como representan las tablas anteriores, la provincia con mayor número de mujeres beneficiarias de prestaciones PSPD es **Málaga** (523), así como, de pensiones asistenciales y pensiones contributivas es **Sevilla** (577 y 13.783 respectivamente).

Por su parte, según la variante de género, observamos que en total en Andalucía el número de mujeres beneficiarias es bastante mayor que el de hombres:

- **Personas Beneficiarias Prestaciones PSPD:** 1.184 mujeres frente a 390 hombres (representando un **75%**)
- **Pensiones asistenciales (FAS):** 1.155 mujeres frente a 217 hombres (representando un **84%**)
- **Pensiones no contributivas:** 60.880 mujeres frente a 32.505 hombres. (representando un **65%**)

En las diferentes prestaciones y pensiones se observa que el número de mujeres representa más de la mitad de las personas beneficiarias, situándose la mayor diferencia entre hombres y mujeres en las pensiones asistenciales (FAS).

Por otro lado, de acuerdo con datos otorgados por la Dirección General de Servicios Sociales, el número de mujeres con discapacidad beneficiarias de la **renta mínima de inserción social** en Andalucía es mayor respecto a los hombres con discapacidad beneficiarios.

Tal y como se puede observar en la siguiente tabla, a fecha de octubre de 2021, podemos observar que existe un **68% de mujeres con discapacidad beneficiarias** frente a un 38% de hombres con discapacidad beneficiarios, siendo esta superioridad continúa a lo largo de los años:

Personas beneficiarias de la RMISA compatibilizada con otras prestaciones económicas para personas con discapacidad				
	2018	2019	2020	2021
Hombre	17	73	54	46
Mujer	53	122	122	99
Total	70	195	176	145

Tabla 20: Número de personas con discapacidad beneficiarios de la renta mínima de inserción social de Andalucía desagregada por sexo. Año 2021.
Fuente: Dirección General de Servicios Sociales.

Personas beneficiarias de la RMISA no compatibilizada con otras prestaciones económicas para personas con discapacidad				
	2018	2019	2020	2021
Hombre	347	727	891	578
Mujer	445	1.159	1.440	783
Total	792	1.886	2.331	1.361

Tabla 21: Número de personas con discapacidad no beneficiarios de otras prestaciones económicas para personas con discapacidad desagregada por sexo. Año 2021.



Fuente: Dirección General de Servicios Sociales

Estos datos, afirman la realidad que existe para las mujeres con discapacidad que se ven asociadas a un papel de "cuidadora" respecto de los hombres con discapacidad dado el mayor volumen de mujeres (con o sin discapacidad) perceptoras de prestaciones sociales y pensiones no contributivas.

Medidas de apoyo determinadas judicialmente

Andalucía cuenta con una red de fundaciones para la protección y defensa de la capacidad jurídica de las personas cuando ello se determina por resolución judicial debido a que las personas no tienen familiares que puedan ejercer las funciones asignadas para cubrir la capacidad jurídica de obrar. Además de otras privadas, existe una fundación en cada provincia andaluza que cuenta con la participación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. De conformidad con la nueva Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, el sistema de apoyos ha de adecuarse a la misma. De acuerdo con los datos de 2020 de las fundaciones en cuyo patronato participa la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, estas atendían a 1.728 personas, de las que 985 son hombres y 743 son mujeres, por lo que el número de mujeres en un cargo tutelar es inferior al de hombres.

	TUTELA		CURATELA		TOTALES POR PROVINCIA
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Fundación Almeriense de Tutela	58	62	4	8	132
Fundación Gaditana de Tutela	85	66	37	11	199
Fundación Cordobesa de Tutela	89	55	7	5	156
Fundación Granadina de Tutela	141	114	48	26	329
Fundación Onubense de Tutela	30	16	6	5	57
Fundación Jiennense de Tutela	65	43	10	9	127
Fundación Malagueña de Tutela	201	183	19	15	418
Fundación Hispalense de Tutela	157	109	28	16	310
TOTAL ANDALUCIA	826	648	159	95	1728

Tabla 22: Fuente: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, CIPSC.

Del total de personas integradas en las fundaciones andaluzas de apoyo de conformidad con la Ley 8/2021, de 2 de junio, un total de 509 mujeres traen causa de una discapacidad intelectual (255) o de una enfermedad mental (254), mientras que es inferior el número de mujeres cuya causa de la modificación de la



capacidad de obrar declarada por resolución judicial e integrada en una de las fundaciones andaluzas de apoyos proviene de una edad avanzada (235).

En comparación con los hombres en la misma situación, **el número de mujeres mayores integradas en estas fundaciones es superior al de los hombres**, siendo el número inferior en los casos que derivan de una discapacidad intelectual o una enfermedad mental.

	Discapacidad intelectual		Enfermedad mental		Personas Mayores		TOTALES POR PROVINCIA
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Fundación Almeriense de Tutela	16	26	39	18	7	26	132
Fundación Gaditana de Tutela	27	27	82	31	13	19	199
Fundación Cordobesa de Tutela	58	33	24	12	12	17	156
Fundación Granadina de Tutela	74	47	91	48	24	45	329
Fundación Onubense de Tutela	11	6	23	13	3	1	57
Fundación Jiennense de Tutela	46	26	23	16	6	10	127
Fundación Malagueña de Tutela	47	35	94	66	79	97	41
Fundación Hispalense de Tutela	54	55	121	50	50	10	310
TOTAL ANDALUCIA	333	255	497	254	154	235	1728

Tabla 23: Fuente: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, CIPSC.

El 71,64% de las personas que requieren apoyos por medio de estas fundaciones andaluzas residen en centros residenciales mientras que el 28,35% residen en un domicilio familiar.

Personas LGTBI con discapacidad.

Tanto la Estrategia Europea sobre discapacidad 2021-2030²¹, como la Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020²², contemplan expresamente la atención a las personas con discapacidad que pueden sufrir una doble discriminación por motivo de orientación sexual e identidad sexual. Asimismo, la legislación andaluza reconoce expresamente el deber de la Comunidad Autónoma de llevar a cabo medidas activas para la prevención de la discriminación, promoción de la inclusión social y la visibilidad de las personas LGTBI y de las familias homoparentales que se encuentren en situación o riesgo de vulnerabilidad o exclusión social, entre otras razones por ser personas con discapacidad, en los términos siguientes:

La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2021-2030: Esta Estrategia se basa en los resultados de la anterior Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, que allanó el camino para una Europa sin barreras en la que las personas con discapaci-

21 *Estrategia Europea sobre discapacidad 2021-2030*
<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1484&langId=es>

22 *Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020* – Ministerio de Sanidad, Política Social e igualdad
https://sid.usal.es/docs/F8/FDO26112/Estrategia2012_2020.pdf



dad puedan ejercer todos sus derechos y participar plenamente en la sociedad y la economía. A pesar de los avances realizados en la última década, las personas con discapacidad aún se encuentran con obstáculos considerables y corren mayor riesgo de pobreza y exclusión social.

El objetivo de esta Estrategia es avanzar hacia una situación en la que, con independencia de su sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, edad u **orientación sexual**, todas las personas con discapacidad en Europa.

La Estrategia establece que las personas con discapacidad tienen derecho a la protección frente a cualquier forma de discriminación y violencia y a la igualdad de oportunidades en materia de justicia, educación, cultura, vivienda, actividades recreativas, ocio, deporte y turismo, y en el acceso a estos y a los servicios sanitarios.

Combatir todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad es uno de los pilares de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Unión ha adoptado un amplio conjunto de legislación contra la discriminación para garantizar la igualdad de trato independientemente del sexo, la **orientación sexual** o el origen racial o étnico, la edad, la religión o las convicciones²³. La Directiva relativa a la igualdad de trato en el empleo establece medidas específicas para garantizar la igualdad de trato de las personas con discapacidad.

La **Estrategia Española sobre Discapacidad 2021-2030**, se pronuncia expresamente incluyendo como Reto Estratégico 6.5. *“la Igualdad y la Diversidad”*, el punto *“34. Incorporar la perspectiva interseccional analizando cómo afecta la concurrencia de distintas situaciones y motivos de discriminación a las personas con discapacidad en función de su edad, su condición de personas LGTBI, su condición de migrantes y refugiadas, su pertenencia a otros grupos poblacionales o étnicos, entre otras en las políticas, movimientos sociales de reivindicación de derechos, así como en todos los procedimientos y recursos de apoyo y respuesta, de modo que se corrija su especial desventaja”*.

Entre los Objetivos y Líneas de actuación de ámbito estatal, el Eje 2 Objetivo 2 versa sobre: *“E.2.2. Potenciar el desarrollo de la asistencia personal y otros servicios y apoyos flexibles para la vida independiente y reducir el número de personas con discapacidad que viven en instituciones, en colaboración con el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y conforme a lo estipulado en el Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”*

Dentro del mismo, se describe como línea de actuación: *“Promover y facilitar la participación de personas LGTBI con discapacidad en órganos colegiados y espacios de participación ciudadana relativos a la discapacidad y a la diversidad sexual dependientes de la Administración General del Estado. Responsable: Ministerio de Igualdad”*.

²³ [Directiva 2000/43/CE, relativa a la igualdad racial](#); [Directiva 2000/78/CE, relativa a la igualdad de trato en el empleo](#); [Directiva 2006/54/CE, relativa a la igualdad de trato](#).



En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la **Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía**, recoge en su articulado expresamente la **exigencia de tener en cuenta la discriminación múltiple**, esencialmente en los siguientes preceptos:

“Artículo 18. Medidas de apoyo y protección en el ámbito social.

1. La Comunidad Autónoma llevará a cabo medidas activas de prevención de la discriminación, promoción de la inclusión social y la visibilidad de las personas LGTBI y de las familias homoparentales que se encuentren en situación o riesgo de vulnerabilidad o exclusión social, tales como menores, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia, así como medidas de apoyo a las víctimas de la discriminación.

Artículo 22. Personas con discapacidad.

1. La Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos y la no discriminación de personas LGTBI con discapacidad, ya sea tanto en su individualidad como en su relación sentimental.

2. Los centros, residencias y servicios de atención a estas personas, públicos o privados, adoptarán las medidas necesarias para que los espacios puedan utilizarse sin que se produzca ningún tipo de discriminación.”

Por otro lado, se hace necesario señalar a la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, entre cuyas competencias se encuentran *el impulso de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.*

Este Centro directivo viene teniendo en cuenta en sus actuaciones a las personas con discapacidad y con este objetivo, en el año 2020 y 2021 realizó distintas actuaciones dirigidas a estas personas.

Entre otras:

- Convocatoria de subvenciones en materia LGTBI, línea 8, se ha incluido por primera vez dentro de su objeto, la especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables, en referencia, entre otras a las personas con discapacidad.
- En 2020 y 2021, Videos para campañas de sensibilización en materia LGTBI adaptados a personas con discapacidad.



- Para el año 2021 traducción al lenguaje de signos del I Congreso Internacional LGTBI de Andalucía.

2.6 Niñas y mujeres con discapacidad y su inserción en el sistema educativo

La educación es un derecho humano fundamental y está indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y a muchos otros instrumentos internacionales en derechos humanos. Además, por su carácter de derecho habilitante, la educación es un instrumento que permite a los/as niños/as y adultos/as participar plenamente en la vida de la comunidad, para lo que deben existir la igualdad de oportunidades y el acceso universal.

El sistema educativo constituye un elemento fundamental en la inclusión social de las niñas con discapacidad, ya que impacta directamente sobre los modelos de comportamiento y relaciones personales de la sociedad. Por eso, **la atención a la diversidad supone una estrategia clave** para el éxito escolar de las personas con discapacidad y para el conjunto de la sociedad. En este sentido se pronuncia el *“Informe sobre las Mujeres con Discapacidad. Documento de Sesión. Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento Europeo (2013)”*²⁴ y el manual *“La transversalidad de género en las políticas públicas de discapacidad”*²⁵, elaborado por CERMI. Ambos documentos apuntan, entre otras, las siguientes prioridades:

- Las niñas y niños con discapacidad deben poder ejercer en plena igualdad el derecho fundamental a la educación, sin que pueda existir discriminación por razón de sexo.
- La presencia de niñas y niños con discapacidad en las aulas no debe verse impedida por la existencia de cualquier tipo de barrera o por la inexistencia de apoyos y ayudas técnicas necesarias o falta de adaptaciones curriculares.
- Puesta en marcha de un sistema de indicadores que permita evaluar cuantitativa y cualitativamente los niveles de escolarización de las niñas y los niños con discapacidad para poder adoptar políticas públicas encaminadas a dar respuesta a las posibles situaciones de inequidad.

24 *Informe sobre las Mujeres con Discapacidad. Documento de Sesión - Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento Europeo. 2013* [INFORME sobre las mujeres con discapacidad \(europa.eu\)](https://www.europa.europa.eu/press-communication/infocus/2013/03/20130307_informe_sobre_las_mujeres_con_discapacidad_es)

25 *La transversalidad de género en las políticas públicas de discapacidad – Fundación CERMI. 2013* [La Transversalidad de Género en las Políticas Públicas de Discapacidad- Manual Volumen II | CERMI. Comité español de representantes de personas con discapacidad](https://www.cermi.es/la-transversalidad-de-genero-en-las-politicas-publicas-de-discapacidad-manual-volumen-ii)



En el mismo sentido, la *“Estrategia Española de discapacidad, 2012- 2020”*²⁶, establece la implementación de medidas: impulsar la detección precoz de las necesidades educativas especiales, así como reducir la tasa de abandono escolar prematuro en esta población a un nivel inferior al 15%. Para ello, propone, de modo no exhaustivo, la detección sistemática de las necesidades educativas especiales; la promoción de la educación inclusiva en todas las etapas educativas con los medios de apoyo que sean necesarios y la potenciación de la formación continuada de todo el profesorado y avanzar en la inclusión de asignaturas que coadyuven a garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

A este respecto, CCOO Andalucía, destacó *“la escasez de personal orientadores/as educativos/as que hace que la adaptación escolar no cumpla con los resultados previstos para reducir el abandono escolar del alumnado con discapacidad.”*. Una situación que pone en riesgo especialmente a las niñas ya que son ellas las que se encuentran en un mayor riesgo de caer en situación de analfabetismo, fracaso escolar, absentismo y en el abandono total de los estudios, tal y como puso de manifiesto el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Observación general núm. 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad.

En relación a nivel de estudios, a nivel nacional se observa que la mayor parte de las personas con discapacidad tiene estudios secundarios, siendo superior el porcentaje de hombres que completa estos estudios respecto al de mujeres (al igual que sucede en educación primaria). Por el contrario, es superior el porcentaje de mujeres con discapacidad que tienen estudios superiores.

		Primaria o menos	Secundaria	Superiores
Sexo	Hombres	21,60	63,60	14,80
	Mujeres	20,70	58,40	20,90
Edad	16 a 24	32,50	64,10	
	25 a 44	20,40	59,10	
	45 a 64	20,50	61,90	
Tipo de municipio	Área densamente poblada	21,40	58,40	
	Área de densidad intermedia	25,80	60,30	
	Área dispersa	26,10	62,10	
Tipo de discapacidad	Física y otras	20,60	57,70	21,80
	Intelectual	57,90	42,10	0
	Psicosocial	18,10	66,20	15,60
	Visual	22,50	57,20	20,30
	Auditiva	24,50	60,30	18,20

²⁶ Estrategia Española de discapacidad, 2012- 2020 – Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Real Patronato sobre discapacidad.

https://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26112/Estrategia2012_2020.pdf



Grado de discapacidad	No consta	21,50	63,80	14,70
	33% a 44%	13,50	65,10	21,40
	45% a 64%	19,20	61,50	19,30
	65% a 74%	33,50	54,90	11,60
	75% y más	51	37,30	11,70
	No consta	21,50	63,80	14,70
TOTAL		21,20	61,40	17,50

Tabla 24: Personas con discapacidad de 16 a 64 años por nivel de formación. 2020. Observatorio sobre discapacidad y mercado de trabajo en España.

La información no se encuentra desagregados por sexo para cada CCAA.

Caracterización del alumnado con necesidades educativas especiales

En primer lugar, a nivel nacional, en el curso 2019-2020 la cifra total de **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE)** que recibió una atención educativa diferente a la ordinaria ascendió a 748.024, **lo que representa el 9,2% del total de alumnado**. De ellos, 223.805 (**29,9%**) **la recibieron por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave** y los restantes 524.219 (70,1%) por otras necesidades específicas de apoyo educativo. **Los niños y adolescentes componen, en su mayoría el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (62,8%)**, porcentaje que se eleva en el alumnado con necesidades educativas especiales (69,5%), reduciéndose algo las otras necesidades específicas (59,9%).

Dentro del porcentaje indicado anteriormente de alumnado que recibió apoyo educativo por **necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave (29,9%)**, el 30,5% lo representan niñas y adolescentes frente al 69,5% de niños y adolescentes. Las mayores diferencias de porcentaje de alumnado desagregado por sexo se sitúan en Educación Infantil (70,9% de hombres y 29,1% de mujeres) y en Formación Profesional Básica (71,6% de hombres y 28,4% de mujeres). Por su parte, en el 70,1% que representan **otras necesidades específicas**, un 40,1% lo representan alumnas frente al 59,9% de alumnos, situándose **la mayor distancia en otros programas formativos (75,8% de hombres y 24,2% de mujeres)**.

Las discapacidades más frecuentes en el alumnado con necesidades educativas especiales son la intelectual (28,1%), los trastornos generalizados del desarrollo (24,9%) y los trastornos graves de conducta/personalidad (24,7%). Por sexo, se observa que el porcentaje de mujeres representan alrededor del 40% en todas las discapacidades, excepto en la atención a trastornos generalizados del desarrollo (16,3%) y a trastornos graves de conducta/personalidad (22,8%), donde su peso se ve muy reducido.

Atendiendo a la distribución por sexo del otro alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, los porcentajes más equilibrados entre hombres y mujeres se dan en



la atención de situaciones de desventaja socio-educativa, donde el porcentaje de mujeres es 47,2%, en la de integración tardía en el sistema educativo español, 46,7%, y desconocimiento grave de la lengua de instrucción, 44,9%. Los menores porcentajes de mujeres aparecen en el apoyo por retraso madurativo (27,0% mujeres) y por trastornos graves del desarrollo del lenguaje y la comunicación (30,8%).

Por otro lado, en Andalucía y por nivel educativo, se observa cómo en educación infantil, primaria y secundaria la proporción de niños (66%) con necesidades educativas especiales es superior al de las niñas (34%).

	Alumnos	Alumnas	Total
Alumnado en centros de Educación infantil/primaria			
Integrados en 2º ciclo de Educación infantil	8.784	3.341	12.125
Integrados en Educación primaria	31.965	15.928	47.893
Educación especial específica	2.207	937	3.144
Alumnado en centros de Educación secundaria			
Integrados en Educación secundaria	22.618	12.788	35.406
Educación especial específica	919	565	1.484
Alumnado en centros de Educación especial	2.117	1.180	3.297
Total	68.610	34.739	103.349

Tabla 25: Alumnado con NEE por etapa educativa y sexo.
Curso 2019/2020. Fuente: Unidad Estadística y Cartográfica. INE

Desglosando esta información a nivel provincial, se observa cómo **un 79% del alumnado con necesidades especiales se encuentra matriculado en centros públicos, situándose este porcentaje en Almería por encima de la media.**

		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Centros públicos	Total	7.684	10.302	7.447	9.408	5.180	5.108	15.788	20.946	81.863
	Alumnos	5.113	6.983	4.932	6.097	3.454	3.298	10.618	14.081	54.576
	Alumnas	2.571	3.319	2.515	3.311	1.726	1.810	5.170	6.865	27.287
Centros privados	Total	870	2.645	2.222	3.518	1.264	1.683	3.708	5.576	21.486
	Alumnos	563	1.744	1.466	2.224	820	1.073	2.429	3.715	14.034
	Alumnas	307	901	756	1.294	444	610	1.279	1.861	7.452
Total centros	Total	8.554	12.947	9.669	12.926	6.444	6.791	19.496	26.522	103.349
	Alumnos	5.676	8.727	6.398	8.321	4.274	4.371	13.047	17.796	68.610
	Alumnas	2.878	4.220	3.271	4.605	2.170	2.420	6.449	8.726	34.739

Tabla 26: Alumnado con NEE por provincia y tipo de centro.
Curso 2019/2020. Fuente: Unidad Estadística y Cartográfica.

En cuanto a los porcentajes de alumnado con NEE con respecto al total del alumnado de cada enseñanza, se observa que en general en **Andalucía estos porcentajes son superiores a la media nacional.**



Tal y como podemos observar en la siguiente tabla, del total del alumnado integrado, en Andalucía el mayor porcentaje de mujeres se encuentra en la Formación Profesional Básica representando un 9,5% frente al 10,6% que representan los hombres. Por su parte, el menor número de mujeres se encuentra en la Educación Infantil, representando tan solo un 0,4%.

BORRADOR

II Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía

	Edu- cación Especial	TOTAL alumnado integrado	E. Infantil, alumnado integrado	E. Primaria, alumnado integrado	ESO, alum- nado integ- rado	Bachillerato, alumnado integrado	FP Básica, alumnado integrado	FP Grado Medio, alum- nado integ- rado	FP Grado Su- perior, alum- nado integrado	Otros programas formativos, alum- nado integrado	Otros pro- gramas formativos E. Especial
AMBOS SEXOS											
TOTAL	100,0	2,3	1,1	2,9	3,0	0,8	6,2	2,0	0,6	5,8	100,0
Andalucía	100,0	2,6	0,6	3,4	3,3	1,0	10,3	4,6	1,5	-	100,0
Hombres											
TOTAL	100,0	3,1	1,5	4,0	4,0	1,2	6,3	2,4	0,8	5,3	100,0
Andalucía	100,0	3,6	0,8	4,7	4,5	1,5	10,6	5,5	2,0	-	100,0
Mujeres											
TOTAL	100,0	1,4	0,6	1,7	1,8	0,5	5,9	1,5	0,5	7,0	100,0
Andalucía	100,0	1,6	0,4	2,0	2,0	0,6	9,5	3,3	0,9	-	100,0

Tabla 27: Porcentaje Alumnado con NEE sobre el alumnado de cada enseñanza por sexo y comunidad autónoma. Curso 2019/2020.
Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Alumnado con discapacidad en formación profesional

En relación a las personas con discapacidad en ciclos de formación profesional, desde el sindicato Comisiones Obreras Andalucía se pone de manifiesto el hecho de que “en formación profesional la norma prohíbe realizar adaptaciones lo que, en muchas ocasiones, impide que las personas con discapacidad alcancen el objetivo final de la obtención de la ocupación que estudie, no por falta de méritos o de esfuerzo, sino a causa directa de su discapacidad”.

Se señala, por tanto, esta barrera normativa y se apunta a la necesidad de contar con un sistema de evaluación justo y que elimine las discriminaciones por causa de discapacidad.

Si se centra el foco en la **formación profesional, los porcentajes de hombres son superiores a los de las mujeres**, siendo en Andalucía en el año 2020:

- FP Básica, alumnado integrado: 10,6% hombres y 9,5% mujeres.
- FP Grado Medio, alumnado integrado: 5,5% hombres y 3,3 % mujeres.
- FP Grado Superior, alumnado integrado: 2,0% hombres y 0,9% mujeres.

Alumnado con discapacidad en etapas universitarias

De acuerdo a los datos facilitados por el “V Estudio Universidad y Discapacidad, promovido por la Fundación Universia”²⁷, en el curso 2019-2020, **había 19.910** estudiantes con algún tipo de discapacidad matriculados en universidades españolas, lo que representa el 1,5% del total de estudiantes matriculados en este mismo curso. ~~Un total de 12.024 estudiantes con discapacidad cursan sus estudios en universidades que imparten la enseñanza de manera presencial (siendo el 1,0% del total de estudiantes), y 7.886 (5,6%) de los estudiantes eligen la modalidad a distancia.~~

En lo que se refiere a la realidad andaluza, **1.766** estudiantes con discapacidad cursan sus estudios en una universidad andaluza, porcentaje equivalente al 0,9% del alumnado

²⁷ En el año 2021 se publicó el estudio V Estudio Universidad y Discapacidad, promovido por la Fundación Universia, con la colaboración del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), la Confederación de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), el Real Patronato sobre Discapacidad, la Fundación ONCE y la Fundación iS+D para la Investigación Social Avanzada. En el V EuD han colaborado un total de 61 universidades pertenecientes a casi todas las Comunidades Autónomas de España, habiéndose alcanzado un 76% de participación entre el total de 80 universidades públicas y privadas del Sistema universitario español y han sido entrevistados 1.860 estudiantes con discapacidad que están cursando actualmente sus estudios universitarios o que los han terminado en el pasado reciente. Las Universidades andaluzas participantes han sido la Universidad de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Internacional de Andalucía, Loyola Andalucía y Pablo de Olavide. El peso de Andalucía en el estudio es del 16,2% (301 personas consultadas sobre la muestra de 1.860). La información que se muestra en este apartado procede de este Estudio

matriculado en universidades andaluzas en el curso 2019-2020 (196.516). No obstante, considerado en términos absolutos el número de estudiantes con discapacidad matriculados en universidades públicas y privadas, Andalucía ocupa el tercer puesto nacional; con el 14,7% del alumnado con discapacidad matriculado en universidades españolas, solo por detrás de la Comunidad de Valencia (20%) y Madrid (16%).

El número de mujeres con discapacidad matriculadas en universidades españolas es de 9.319 (46% del total del alumnado con discapacidad y un porcentaje equivalente al 1,2% del total de mujeres matriculadas, 755.187). En el caso de Andalucía, el número de mujeres con discapacidad referidas por las universidades incluidas en el estudio es de 569 (32% del alumnado con discapacidad matriculado en universidades andaluzas, 1.766).

~~De acuerdo con lo establecido en el estudio, y al igual que en ediciones anteriores del mismo, se observa cómo la proporción de estudiantes con discapacidad presentes en el sistema universitario español es menor a medida que avanza el nivel formativo. Esta apreciación es válida tanto para hombres como para mujeres con discapacidad. Así, del 1.112.235 de estudiantes con o sin discapacidad, 19.910 presentan algún tipo de discapacidad, la mayoría (16.959 estudiantes y 8.205 mujeres) se encuentra cursando estudios de grado (primer y segundo ciclo). Hay 826 mujeres con discapacidad cursando estudios de posgrado/máster (sobre un total de alumnado con discapacidad de 1.766 y del alumnado sin discapacidad de 167.578). Por último, hay 288 mujeres matriculadas en programas de doctorado (respecto al total de 631 estudiantes con discapacidad y al total de 82.444 de estudiantes sin discapacidad).~~

Respecto a los tipos de discapacidad, **la mayoría de las mujeres con discapacidad matriculadas en las universidades españolas durante el curso 2019-2020 presenta una discapacidad física u orgánica (49,1%)**, seguida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (16%), las personas con discapacidad sensorial (15,8%) y, por último, las personas con discapacidad psicosocial (5,4%), si bien **el número de estudiantes con una discapacidad no incluida en la clasificación anterior o que no consta, asciende a un 13,7% del total**. ~~Observados estos datos en relación con el total del alumnado universitario con discapacidad, se observa cómo no existen grandes diferencias en la distribución de los tipos de discapacidad de los estudiantes entre hombres y mujeres, siendo mayor la proporción de estudiantes con discapacidad física u orgánica en ambos sexos.~~

Los estudios preferidos por el estudiantado con discapacidad por rama de conocimiento son los correspondientes a Ciencias Sociales y Jurídicas con 8.582 estudiantes ~~lo que en términos relativos supuso un 1,4% (608.243 de estudiantes con y sin discapacidad)~~. Le siguen los estudiantes matriculados en carreras de Ciencias, tecnología, ingeniería y Matemáticas (STEM) con 4.749 estudiantes matriculados, ~~lo que representa el 2,5% de dicho total (136.731 de estudiantes con y sin discapacidad)~~. El mismo porcentaje de estudiantes se encontraba matriculado en Artes y Humanidades, aunque en esta rama, en número absolutos, el número de estudiantes (3.483 del total de 136.731 de estudiantes con y sin discapacidad) es menor que el de las áreas tecnológicas (4.749 del total de 619.671 de

estudiantes con y sin discapacidad). El estudio no ofrece información sobre la distribución de estudiantes con discapacidad por rama de estudios y sexo:

Atendiendo a la percepción del alumnado con discapacidad sobre su grado de inclusión, el 20,7% de los 1.860 estudiantes consultados afirma haberse sentido discriminado en alguna ocasión a lo largo de sus estudios universitarios. Las principales razones están relacionadas con algún tipo de problema con el profesorado, tales como faltas de respeto, falta de atención a sus necesidades, mala actitud, etc. (38,2%), o con problemas de accesibilidad, tales como barreras arquitectónicas, exámenes no adaptados, falta de adaptación curricular, etc. (37,9%). **El 16% de las mujeres con discapacidad consultadas considera que ha tenido mayores dificultades a lo largo de toda la carrera universitaria en comparación a sus compañeros varones con discapacidad.**

Interrogados sobre los diferentes servicios de los que ha sido beneficiario el alumnado con discapacidad, 2.933²⁸ estudiantes manifestaron haber recibido asesoramiento y orientación psicoeducativa. La proporción de estudiantes con discapacidad que han recibido asesoramiento y orientación psicoeducativa presenta una distribución diferente entre las mujeres y los hombres según la titularidad de la universidad: en el caso de las universidades públicas, el porcentaje de mujeres (54%) es mayor que el de hombres (46%), mientras que, en el caso de las universidades privadas, la proporción es al revés, habiendo más hombres (52%) que mujeres que reciben dicho asesoramiento (48%).

Los datos del censo de la población estudiantil con discapacidad en los estudios académicos de Grado en las Universidades andaluzas y los centros andaluces de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para el curso 2020/2021 alcanza a 3.193 (1.795 hombres y 1.398 mujeres), de acuerdo con el **Estudio sobre la situación de las personas con discapacidad en el Sistema Universitario Andaluz** elaborado por la Dirección General de Personas con Discapacidad. Estas cifras representan el 1,4% de la población estudiantil total en el nivel de estudios de Grado universitario.

De acuerdo con el Estudio anterior, en relación a los cupos de acceso, la mitad del estudiantado con discapacidad accede por el cupo general y la otra mitad por el cupo de reserva de plazas. La reserva de plazas es una verdadera medida de acción positiva, principalmente en las áreas de Ciencias de la Salud y en el área de Ciencias Exactas.

El sistema de distrito Único atiende a todo el alumnado en función de su calificación. Cuando las personas con un grado igual o superior al 33% no obtienen plaza en su primera preferencia de matrícula, es cuando se aplica la reserva de plazas por el cupo de discapacidad. De esta forma, quien no necesite de la reserva de plaza para obtener el acceso a los estudios deseados, dejan la plaza libre para quien sí lo necesita.

El total de personas con discapacidad matriculadas haciendo uso del cupo de reserva en el conjunto de universidades andaluzas en el curso 2018-2019 era de 222 de un total de 453, lo que supone el 49,01% del total de alumnado con discapacidad matriculado. Destacan las universidades andaluzas de Sevilla, Pablo de Olavide, Málaga y Córdoba.

El **tipo de discapacidad** con mayor prevalencia entre el estudiantado andaluz es la del tipo "Física/Orgánica" (48%), seguido de la discapacidad "Psíquica" (23,7%) -donde se incluyen

28 De conformidad con lo indicado en el estudio, solo 25 universidades de las 61 participantes en el estudio han ofrecido este dato.

personas con enfermedad mental, personas con TEA y personas con discapacidad intelectual. Le siguen la discapacidad visual (12,5%), la discapacidad auditiva (8,6%), y la discapacidad múltiple (7,4%).

Siguiendo con los resultados del Estudio, las áreas de conocimiento más demandadas, son en primer lugar el área de Ciencias Sociales y Jurídicas, seguida del área de Artes y Humanidades, y les continúan las Ciencias Exactas, Ingeniería y Arquitectura, y Ciencias de la Salud.

El Estudio ofrece datos desagregados por sexo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios con discapacidad. En cuanto al primero, encontramos con un total de 99, con un porcentaje mayor de hombres que de mujeres (63 hombres y 36 mujeres). Por otro lado, el total del personal de administración y servicios es de 202, siendo el porcentaje de mujeres mayor al de hombres (109 mujeres y 93 hombres). Estos datos han sido proporcionados por 6 de las 12 universidades participantes en el Estudio.

Las Universidades andaluzas cuentan con importantes recursos para su comunidad universitaria con discapacidad, destacando los programas de estudiante colaborador, el servicio de interpretación de lengua de signos, la asistencia personal, la prestación de ayudas técnicas, y en menor medida, el transporte adaptado.

Acoso escolar o bullying y el ciberacoso

Como se constata en el estudio “*El acoso y ciberacoso escolar en el alumnado con discapacidad*” publicado por la Fundación ONCE (2019), el acoso y ciberacoso escolar es una realidad que sufren los niños y niñas con discapacidad, durante años y de forma sostenida (58% personas encuestadas); y especialmente patente en los niveles de secundaria (41%); la causa que ellos señalan como motivadora del acoso es “el hecho de tener discapacidad / ser diferente”. Desgraciadamente, la información no se encuentra segmentada por sexo.

Según se menciona en el estudio de la Fundación ONCE “la mayor incidencia existente del acoso y/o ciberacoso escolar entre el alumnado con discapacidad está muy poco estudiada”. Del mismo modo en un estudio de UNICEF que analiza la situación de la infancia con discapacidad, se establece que: **“En España no existen ni suficientes, ni adecuados estudios sobre la infancia con discapacidad que permitan obtener un conocimiento preciso de cuál es la situación de los niños y las niñas con discapacidad”**.

En el mismo sentido del apuntado por el estudio de la Fundación ONCE, en 2010, se realizó un estudio sobre la convivencia escolar en la ESO (Observatorio convivencia estatal, 2010)²⁹ donde se expone:

29 *Estudio estatal sobre la convivencia escolar en la educación secundaria obligatoria* – Observatorio convivencia estatal. 2010 [Estudio estatal sobre la convivencia escolar en la educación secundaria obligatoria - Publicaciones - Ministerio de Educación y Formación Profesional \(educacion.gob.es\)](http://educacion.gob.es)

Un 6,43% de las personas objeto de acoso escolar interpretaban su victimización al hecho de “tener alguna discapacidad”.

Un 12,79% de las personas consideradas acosadoras relacionaban las agresiones con las características personales de la víctima, concretamente, con el hecho de tener alguna discapacidad.

Por otro lado, en un estudio llevado a cabo por el equipo de Inés Monjas se establece que **“el alumnado con discapacidad es, en general, menos aceptado y más rechazado que sus iguales sin necesidades educativas especiales, tanto en el ámbito del juego como en las situaciones académicas, presentando mayores dificultades de relación social y comportamiento solitario y de aislamiento”** (Monjas, Martín-Antón, García-Bacete, & Sanchiz, 2014). Además, en la publicación de Luengo Latorre & Domínguez Gómez (2015) se expone “cómo el alumnado con necesidades de apoyo educativo es más rechazado, tiene peor reputación social y el profesorado lo califica como menos competente socialmente. Además, es victimizado con más frecuencia que sus compañeros y se percibe menos aceptado por sus iguales”). Por tanto, todo esto indica que **el alumnado con discapacidad con una gran vulnerabilidad a experimentar procesos de rechazo y de acoso entre iguales.**

Dicho esto, en el mencionado estudio de la ONCE se recogen ciertas cifras referentes a un cuestionario realizado a 691 personas en que se recogen datos sobre acoso y/o ciberacoso escolar.

Otros estudios en la materia, como “Yo a eso no juego”, “Bullying y Ciberbullying en la infancia” de Save the Children ejemplifican cómo un 9,3% de los estudiantes de ESO ha sufrido acoso y un 6,9% ciberacoso. **En la desagregación por sexo, es mayor el acoso escolar a las chicas (10,6%) frente al de los chicos (8%); manteniéndose semejante brecha en el caso del ciberacoso (un 8,5% a las chicas frente un 5,3% a chicos).** Según consta en el estudio, Andalucía está entre las Comunidades Autónomas donde un mayor número de estudiantes han sufrido acoso: el 60% de los niños y niñas consultados reconocían que alguien les había insultado en los últimos meses, en un 22,6% de los casos de manera frecuente y uno de cada tres a través del móvil o Internet. Un 6,3% reconocía que alguien había pirateado su cuenta en redes sociales y se ha hecho pasar por él o ella.

2.7 Inserción laboral y empleo de las mujeres con discapacidad

El empleo es un factor determinante para la inclusión de las mujeres con discapacidad. El abordaje de empleo de las personas con discapacidad será objeto de un desarrollo del plan específico de Plan de Empleo de Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PEPDA) 2019-2023. Ese documento contiene los datos más completos que permiten caracterizar la situación de las personas con discapacidad y su inserción laboral. No obstante, a continuación, se incluyen algunos elementos de referencia que permiten entender la situación de las mujeres con discapacidad ante el mercado laboral.

La comprensión de la inserción laboral de las mujeres con discapacidad pasa por, al menos, el análisis de los siguientes elementos: demanda y oferta de empleo, tasa de ocupación,

tasa de actividad e inactividad, tasa de contratación, tasas de afiliación a la seguridad social. Lamentablemente no se dispone de información desagregada por sexo y a nivel territorial para todas estas variables.

Caracterización de la demanda de empleo y paro de las mujeres con discapacidad

En primer lugar, según el “Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con discapacidad 2021” del Servicio Público de Empleo Estatal³⁰, **la demanda de empleo de las mujeres con discapacidad paradas en Andalucía en 2020 era de 18.106 mujeres, un 10,96% más que el año anterior, y representa un 51,64% del total de la demanda de empleo de personas con discapacidad paradas en Andalucía (35.059 personas, un 11,51% que el año precedente).**

De acuerdo con los últimos datos publicados por el Observatorio Argos sobre el paro registrado de las personas con discapacidad en Andalucía, en mayo de 2021, se cifran en 35.801 las personas con discapacidad registradas. 18.488 (52%) mujeres y 17.313 (48%) hombres. **En atención al paro registrado por grupos de edad (menores de 25 años, entre 25-45 años y mayores de 45 años) las mujeres con discapacidad son más numerosas respecto a los hombres en el grupo de edad de 45 años o más, representando el 58% del paro registrado.**

De conformidad con los datos publicados por el Servicio Andaluz de Empleo, **las mujeres con discapacidad permanecen más tiempo que los hombres con discapacidad como demandantes de empleo:** analizando conjuntamente la duración de la demanda y el sexo de la persona demandante de empleo, se observa que hay un menor porcentaje de mujeres con discapacidad paradas con una demanda de empleo de corta duración (29,77% de las mujeres con discapacidad tienen una demanda de empleo de 6 meses o menos frente al 34,87% de los hombres) y es superior el porcentaje de mujeres que llevan demandando empleo más de 12 meses (55,39% del total de mujeres con discapacidad vs. 50,56% de los hombres).

En atención a la localización geográfica, el mayor porcentaje de mujeres paradas registradas en Andalucía se localiza en Cádiz y Jaén (55%).

	Hombres	Mujeres	Total	%	%H	%M
Almería	1359	1.210	2.569	7%	53%	47%

30 Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con discapacidad 2021 - Servicio Público de Empleo Estatal (Datos 2020).

<https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/observatorio/informes-mercado-trabajo/informes-anuales-mercado-trabajo-estatal/ver-resultados.html?documentType=informes&tipo=2&periodo=anual&ambito=Nacional&tema=3>

II Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía

Cádiz	3.379	4.130	7.509	21%	45%	55%
Córdoba	1.615	1.626	3.241	9%	50%	50%
Granada	1.677	1.480	3.157	9%	53%	47%
Huelva	1.172	1.329	2.501	7%	47%	53%
Jaén	1.169	1.405	2.574	7%	45%	55%
Málaga	3.129	3.622	6.751	19%	46%	54%
Sevilla	3.813	3.666	7.479	21%	51%	49%
Andalucía	17.313	18.468	35.781	100%	48%	52%

Tabla 28: Distribución de las personas con discapacidad paradas registradas y su representación en el total del paro registrado por provincia. Abril 2021. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

En lo que respecta al paro registrado y el nivel formativo, se puede observar cómo **el nivel formativo de las mujeres con discapacidad demandantes de empleo es similar al de los hombres con discapacidad, registrándose un mayor porcentaje de paro registrado de mujeres con discapacidad con nivel formativo de estudios secundarios o superior respecto de los hombres (un 4% superior en el caso de las mujeres respecto de los hombres)**. En este sentido:

- un 10% de las mujeres con discapacidad paradas posee estudios postsecundarios (universitarios o Formación Profesional de Grado Superior).
- el 72% de las mujeres paradas tiene estudios secundarios, es decir, ESO, Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio;
- el 14% de las mujeres paradas con discapacidad no tienen los estudios primarios completos;
- el 2% no posee ningún tipo de estudios.

Nivel formativo	Hombre	Mujer	Total
Sin estudios	225	238	463
Estudios primarios incompletos	2.116	2.270	4.386
Estudios primarios completos	697	782	1.479
Estudios secundarios	10.671	11.236	21.907
Estudios postsecundarios	1.125	1.665	2.790
Total	14.834	18.468	31.025

Tabla 29: Paro registrado de personas con discapacidad por nivel formativo y sexo. Septiembre 2021. Fuente: Observatorio Argos.

En términos absolutos, un 14.834 de las personas paradas son mujeres con discapacidad frente a un total de 478.743 de mujeres con y sin discapacidad paradas en Andalucía a fecha de Septiembre de 2021. Representando, por tanto, un **3% de la población de mujeres paradas en Andalucía a fecha de Septiembre de 2021**.

La actividad / inactividad de las mujeres con discapacidad

Las tasas de actividad de las personas con discapacidad a nivel nacional es muy inferior a la de las personas sin discapacidad. De acuerdo a los últimos datos publicados, el **34,3%** de las personas con discapacidad oficialmente reconocida eran activos, **0,3** puntos más que en **2019 (34%)**. Esta tasa de actividad era 41,8 puntos inferior a la de la población sin discapacidad. **La situación en Andalucía es ligeramente peor respecto de la media nacional, pues la tasa de actividad de las personas con discapacidad es de 28,6%, 5,7 puntos menor a la tasa de actividad de la media nacional.**

	Total	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Porcentaje vertical: Total	Porcentaje vertical: Personas sin discapacidad	Porcentaje vertical: Personas con discapacidad
2020						
Total Nacional						
Total	30.601,40	28.668,0	1.933,4	100,0	100,0	100,0
Activos	22.474,70	21.810,8	663,9	73,4	76,1	34,3
Inactivos	8.126,7	6.857,3	1.269,4	26,6	23,9	65,7
Andalucía						
Total	5.566,4	5.186,3	380,1	100,0	100,0	100,0
Activos	3.851,0	3.742,5	108,5	69,2	72,2	28,6
Inactivos	1.715,4	1.443,8	271,6	30,8	27,8	71,4

Tabla 30: Distribución de las personas con discapacidad en relación con la actividad y comunidad autónoma. 2020. Fuente: INE.

No se dispone, sin embargo de información relativa a la tasas de actividad y desagregada por sexo y a nivel autonómico, disponiéndose tan solo de la información a nivel nacional: en la tabla inferior se observa cómo, por lo general **la tasa de actividad de los hombres a nivel nacional (sean ocupados o parados) son muy superiores a la de las mujeres.**

II Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía

	Total	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Porcentaje vertical: Total	Porcentaje vertical: Personas sin discapacidad	Porcentaje vertical: Personas con discapacidad
2020						
Ambos sexos						
Total	30.601,4	28.668,0	1.933,4	100,0	100,0	100,0
Activos: Total	22.474,7	21.810,8	663,9	73,4	76,1	34,3
Activos: Ocupados	18.957,5	18.441,2	516,3	61,9	64,3	26,7
Activos: Parados	3.517,1	3.369,5	147,6	11,5	11,8	7,6
Inactivos: Total	8.126,7	6.857,3	1.269,4	26,6	23,9	65,7
Hombres						
Total	15.294,1	14.202,1	1.092,0	100,0	100,0	100,0
Activos: Total	11.961,4	11.588,6	372,7	78,2	81,6	34,1
Activos: Ocupados	10.288,4	9.998,2	290,2	67,3	70,4	26,6
Activos: Parados	1.672,9	1.590,5	82,5	10,9	11,2	7,6
Inactivos: Total	3.332,8	2.613,5	719,3	21,8	18,4	65,9
Mujeres						
Total	15.307	14.465,9	841,3	100,0	100,0	100,0
Activos: Total	10.513,3	10.222,1	291,2	68,7	70,7	34,6
Activos: Ocupados	8.669,1	8.443,0	226,1	56,6	58,4	26,9
Activos: Parados	1.844,2	1.779,1	65,1	12,0	12,3	7,7
Inactivos: Total	4.793,9	4.243,8	550,1	31,3	29,3	65,4

Tabla 31: Distribución de las personas con discapacidad en relación con la actividad y el sexo. 2020. Fuente: INE.

Contratación de mujeres con discapacidad demandantes de empleo

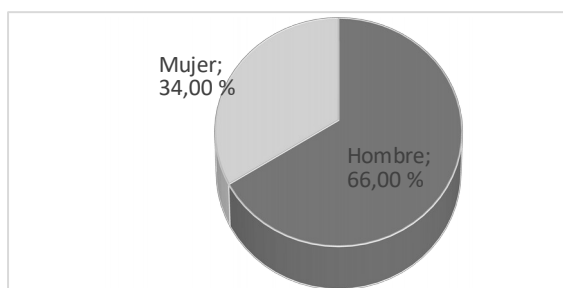


Gráfico1: Distribución de la contratación registrada de las personas con discapacidad por sexo en Andalucía. Año 2021. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

En términos generales, la contratación indefinida y temporal de mujeres con discapacidad en Andalucía es inferior a la de hombres con discapacidad: en enero de 2021 se registraron 3.017 contratos a hombres con discapacidad y 1.554 a mujeres, es decir, tan sólo el 34% de dichos contratos corresponden a mujeres con discapacidad. Todo ello, frente a los 235.704 contratos indefinidos y temporales de hombres con y sin discapacidad y a los 139.079 de mujeres con y sin discapacidad.

Esta brecha de género en la contratación se mantiene con independencia del rango de edad considerado (25-44 años) y (45 o más).

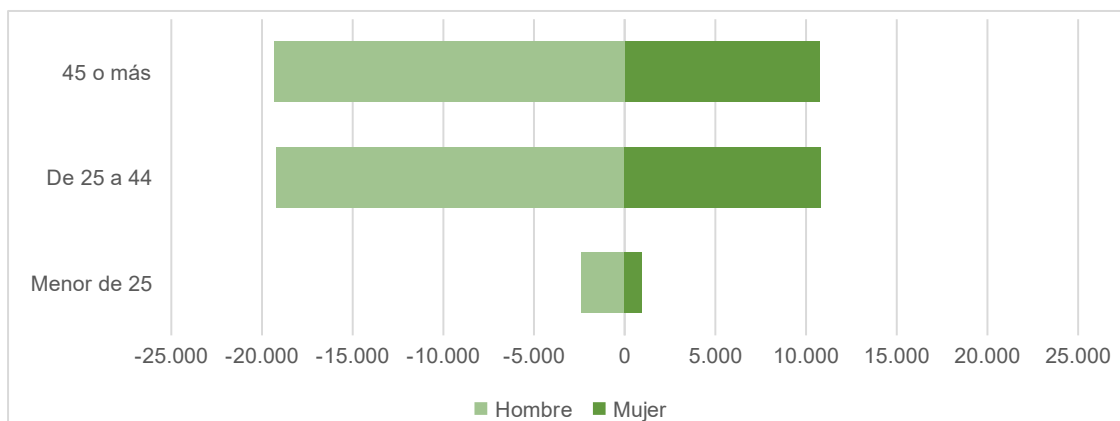


Gráfico 2: Distribución de la contratación de las personas con discapacidad según sexo por grupo de edad en Andalucía. Año 2021. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

No obstante, a partir de los datos se puede observar cómo el nivel de estudios de las personas con discapacidad es un elemento clave para su inclusión en el mercado laboral. Cuanto mayor sea su nivel de formación, mayores serán sus probabilidades de encontrar empleo y mejores sus condiciones laborales. En este sentido, es interesante observar cómo **de entre las personas con discapacidad con mayor nivel formativo, el número de mujeres con discapacidad contratadas es superior al de los hombres.**

Nivel formativo	Hombre	Mujer	Total
Sin estudios	2.750	1.124	3.874
Estudios primarios	12.654	6.144	18.798
Estudios Secundarios	16.827	8.472	25.299
Estudios Postsecundarios	1.317	1.481	2.798
Total	33.548	17.221	50.769

Tabla 32: Personas con discapacidad contratadas según sexo por nivel formativo. Año 2020. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

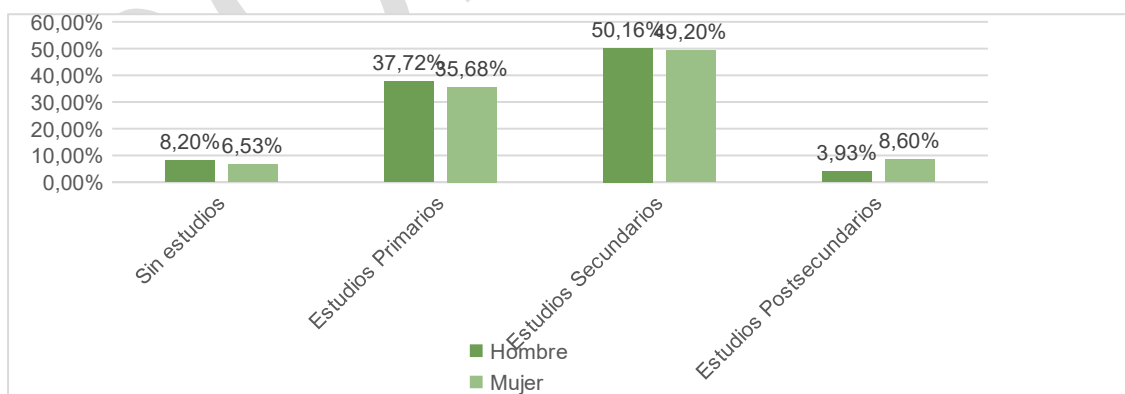


Gráfico 3: Distribución de la contratación registrada de las personas con discapacidad por nivel formativo. Año 2021. Fuente: Observatorio Argos. Servicio Andaluz de Empleo.

Respeto a las condiciones de la contratación, siempre según los últimos datos disponibles, es de destacar el elevado porcentaje de contratos realizados con jornada parcial a mujeres con discapacidad (51,30%), frente a solo un 25,89% de los realizados a hombres con discapacidad, según datos de Argos correspondientes a 2020. Dicho de otro modo, las mujeres con discapacidad sufren un empleo más precario y están expuestas a unas peores condiciones de cara a su futura jubilación. En este sentido, tal y como refleja estudio ODISMET 2019³¹, el salario medio bruto anual de las mujeres con discapacidad en España es de 18.863,7 euros, frente al de los hombres con discapacidad que es de 21.866,6 euros. Estos datos se agravan si se comparan los datos con la remuneración de la población sin discapacidad (27.104,80 euros los hombres y 21.758,10 euros las mujeres).

Ocupación y mecanismos para la inserción laboral de las personas con discapacidad y su aprovechamiento y uso por parte de las mujeres

Si bien no se dispone de información desagregada a nivel autonómico, la información disponible sobre la distribución de las personas con discapacidad en relación con la ocupación por situación profesional, se observa que en su mayoría, las personas con discapacidad son asalariadas (89,6% del total de personas con discapacidad y hasta 5,4% por encima de las personas sin discapacidad reconocida).

	Total	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Porcentaje vertical: Total	Porcentaje vertical: Personas sin discapacidad	Porcentaje vertical: Personas con discapacidad
2020						
Total	18.957,5	18.441,2	516,3	100,0	100,0	100,0
Asalariados: Total	15.989,9	15.527,2	462,7	84,3	84,2	89,6
Asalariados: Asalariados sector público	3.266,8	3.152,3	114,5	17,2	17,1	22,2
Asalariados: Asalariados sector privado	12.723,1	12.374,9	348,2	67,1	67,1	67,4
Cuenta propia: Total	2.959,1	2.905,7	53,4	15,6	15,8	10,3
Cuenta propia: Empleadores	837,8	824,5	13,3	4,4	4,5	2,6
Cuenta propia: Empresarios sin asalariados	2.032,8	1.996,9	35,9	10,7	10,8	6,9
Cuenta propia: Otra situación profesional	88,5	84,3	4,2	0,5	0,5	0,8
Otra situación profesional: Total	8,5	8,3	0,2	0,0	0,0	0,0

Tabla 33: Distribución de las personas con discapacidad en relación con la ocupación por situación profesional. 2020. Fuente: INE.

Un 22,2% de las personas con discapacidad asalariadas a nivel nacional (2020) trabajan para el sector público. **No se dispone, sin embargo de información desagregada por**

³¹ <https://www.odismet.es/biblioteca-virtual/informe-del-mercado-de-trabajo-de-las-personas-con-discapacidad-estatal-datos>

sexo que permita evidenciar la existencia de brechas de género en cuanto a la situación de las mujeres con discapacidad y su ocupación ni sobre la mayor prevalencia de las mujeres con discapacidad ante el empleo público frente a los hombres.

La Administración Pública cumple una función de inserción social y el empleo público es otro de los mecanismos con los que las personas con discapacidad cuentan para su inserción laboral.

Inicialmente, el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP 2007) establecía la reserva de un cupo básico para personas con discapacidad no inferior al 5% de las vacantes y remitía a las distintas Administraciones Públicas para las adaptaciones que fuesen requeridas respecto de los distintos procesos selectivos y las adecuaciones necesarias de los puestos de trabajo (art. 59). Posteriormente, la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incrementó el cupo de reserva estableciendo un límite no inferior al 7%, matizando que en este mínimo de reserva el 2 por ciento de las plazas ofertadas son para ser cubiertas por personas que acrediten una discapacidad intelectual y el resto para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía establece en su Art. 28 que *“En el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Andalucía se garantizará el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad”* y *“la reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%”*.

A continuación, se presentan los datos de las personas con discapacidad que se encuentran ocupando puestos de Función Pública en Administración General de la Junta de Andalucía a fecha de abril de 2019:

	Hombre	Mujer	Total
Alto Cargo (A1)	1	1	2
Funcionario de Carrera (A1)	91	64	155
Funcionario de Carrera (A2)	37	30	67
Funcionario de Carrera (C1)	139	188	327
Funcionario de Carrera (C2)	40	62	102
Funcionario interino (A1)	6	12	18
Funcionario interino (A2)	3	12	15
Funcionario interino (C1)	15	11	26
Funcionario interino (C2)	12	14	26

Laboral (A1)	19	17	36
Laboral (A2)	17	34	51
Laboral (C1)	55	68	123
Laboral (C2)	42	55	97
Laboral (E)	210	328	538
Laboral por tiempo indefinido (A2)		1	1
Laboral por tiempo indefinido (C1)	4	8	12
Laboral temporal (A2)	1	12	13
Laboral temporal (C1)	13	18	31
Laboral temporal (C2)	17	20	37
Laboral temporal (E)	77	113	190
Personal Estatutario (A2)		2	2
Total	799	1072	1871

Tabla 34: Estadísticas de género y discapacidad Función Pública.
Abril 2019. Fuente: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

En lo que se refiere al empleo por cuenta ajena en el sector privado se dispone de información relativa a las diferentes medidas de apoyo para la inserción laboral de personas con discapacidad. En este sentido, el Servicio Andaluz de Empleo ofrece un servicio personalizado a las personas desempleadas demandantes de empleo que requieran apoyo, asesoramiento, tutoría y/o seguimiento, ya sea en la fase previa de acceso al mercado laboral, o durante los seis primeros meses de incorporación al puesto. Para dar respuesta a ambas necesidades existen dos programas: **Programa de Orientación** y **Programa de acompañamiento a la inserción**, los cuales se dirigen tanto a las personas desempleadas de larga duración como a las personas con discapacidad. Hasta el 31 de diciembre de 2018, fueron atendidas a través del Programa de Orientación y Atención a la Demanda (S.O.A.D.) y 7.366 mujeres, lo que equivale a un 42% sobre el total de personas con discapacidad. Por su parte, en el ámbito del Programa de Acompañamiento, fueron beneficiarias de dicho programa 1.456 mujeres con discapacidad (37,44% sobre el total).

Provincia	Orientación		Acompañamiento	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Almería	850	650	190	139
Cádiz	1.947	1.392	556	350
Córdoba	1.074	695	200	100
Granada	999	724	139	125
Huelva	806	605	208	143
Jaén	955	834	242	162
Málaga	1.388	1.169	426	221
Sevilla	2.152	1.297	471	216
Total	10.171	7.366	2.432	1.456

Tabla 35: Nº de PCD atendidas en las Unidades de Orientación y Acompañamiento
Diciembre 2018. Fuente: Servicio Andaluz de Empleo.

En este sentido, es interesante señalar la inexistencia de brechas de género en lo que se refiere al acceso y atención recibida por mujeres con discapacidad respecto a los hombres con discapacidad pues el porcentaje de mujeres atendidas (42%) es muy similar al porcentaje de demanda de empleo por parte de mujeres con discapacidad (55.39%).

No obstante, no se dispone de información valorativa acerca de la adecuación de este programa para la satisfacción de las mujeres con discapacidad del mismo modo que no se dispone de información desagregada por sexo relacionada con las solicitudes presentadas por parte de personas con discapacidad para actividades de formación profesional para el empleo; solicitudes para la formación en alternancia, personas beneficiarias de apoyos específicos para la inserción de personas con discapacidad o personas con discapacidad beneficiadas de las medidas de apoyo a la creación de empleo.

~~Tampoco se dispone de información sistematizada para Andalucía del porcentaje de contratos realizados a personas con discapacidad a través de Los Centros Especiales de Empleo (CEE)~~ constituyen el mecanismo principal para la inserción laboral de las personas con discapacidad: tal y como establece el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España, en torno al 75,2% de la contratación de las personas con discapacidad se hizo a través de este mecanismo, si bien el número de mujeres con discapacidad contratadas a través de los CCE fue muy inferior al de los hombres. ~~(978 mujeres con discapacidad contratadas mediante incentivos a la creación de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo en 2018; un 38,05% del total de personas con discapacidad contratadas).~~ Durante 2020, 680 personas con discapacidad fueron contratadas en Andalucía a través de incentivos a la creación de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, dándose una mayor proporción de hombres (un 67,79%) que de mujeres (el 32,21% restante).

2.8 Cultura, ocio, deporte y tiempo libre

El ocio es fundamental en la vida de cualquier persona. Es una forma de emplear el tiempo libre con las ocupaciones que cada uno elige libremente y que le producen satisfacción, sin un objetivo educativo o terapéutico. Así lo reconoce la Convención de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, como la “importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural.”

[Acceso a la cultura, ocio, deporte y tiempo libre de las mujeres y niñas con discapacidad](#)

Como se contempla en el III Plan de Acción Integral de Personas con Discapacidad, **no se dispone de información completa que permita caracterizar el acceso a la cultura y ocio de las personas con discapacidad ni en lo que se refiere a servicios privados y tampoco al disfrute de determinados servicios públicos** (ej. personas con discapacidad

usuarias de los servicios de Inturjoven). **La información disponible, rara vez se encuentra desagregada por sexo.**

En lo que respecta al ámbito del deporte sí se dispone de información algo más sistemática. En este sentido, es interesante observar los datos del asociacionismo en el deporte a través de las diferentes Federaciones Deportivas de Personas con Discapacidad.

	Datos Absolutos			Datos relativos	
	Hombre	Mujer	Ambos sexos	Hombre	Mujer
Federación Andaluza de Deportes de Personas con Discapacidad Física	201	68	269	75%	25%
Federación Andaluza de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral	73	38	111	66%	34%
Federación Andaluza de Deportes para Ciegos	330	109	439	75%	25%
Federación Andaluza de Deportes para Discapacitados Intelectuales	326	131	457	71%	29%
Federación Andaluza de Deportes para Sordos	444	161	605	73%	27%

Tabla 36: Número de personas deportistas atendidas según federación y sexo. Año 2021. Fuente: Consejería de Educación y deporte

Esta tendencia al mayor asociacionismo entre los hombres está evidenciado en el sector deportes pero en función de lo manifestado por diferentes entidades representativas del sector es extensible a otros ámbitos de la vida social y culturas de las personas con discapacidad, tal y como se evidenció por entidades representativas del sector tanto con ocasión del proceso de elaboración del III Plan de acción integral de personas con discapacidad como del proceso de elaboración del este plan.

Esta realidad, en última instancia, contribuye a invisibilizar la situación de las mujeres con discapacidad, privándolas del espacio de privacidad; una parcela de la que disfrutaban principalmente los hombres y que en el caso de las mujeres tiende a confundirse con lo doméstico, hurtándoles ese espacio para sí.

Es también relevante, por otro lado el impulso que determinados factores externos, ej.: el Plan ADOP (Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico) otorgan al elemento asociativo. A título ilustrativo, es reseñable la impronta que la iniciativa del Comité Paralímpico Español que busca ofrecer a los deportistas paralímpicos españoles las mejores condiciones para llevar a cabo su preparación y obtener buenos resultados en la próxima competición olímpica.

2.9 Brecha digital

Vivimos en una sociedad en la que internet se han impuesto como una herramienta indispensable para llevar a cabo a mayoría de las acciones o actividades de nuestro día a día como, por ejemplo, la búsqueda de empleo. La habilidad y capacidad de la ciudadanía

en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación contribuye a afianzar las desigualdades y dificultades para la inserción laboral y social de las personas.

Diferentes razones relacionadas con la mayor invisibilidad de las mujeres con discapacidad y la mayor esperanza de vida de las mujeres con discapacidad hacen que tengan un mayor riesgo de verse impactadas negativamente por la brecha digital.

En este sentido, el informe “Brecha Digital y Discapacidad, 2020”³², subraya cómo existe un porcentaje de mujeres importante, un 49,6% en España, que, por su condición de género, son más vulnerables. El Informe destaca que las barreras de acceso son diversas poniendo de relieve que se necesitan incorporar adaptaciones específicas según sus discapacidades:

- “Problemas de usabilidad. Los especialistas manifiestan lo complicado que les resulta el uso a las personas con discapacidad.
- Falta de soluciones tecnológicas. No existen adaptaciones o soluciones que permitan superar muchas de esas barreras.
- Barrera económica. Un 37,1% afirman considera que tienen problemas adquisitivos para la compra de dispositivos o mantener la conexión de red y poder superar las barreras de acceso que se les plantean.”

Andalucía cuenta con un el proyecto Andalucía Compromiso Digital, una iniciativa de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad con el fin de mejorar el uso de las nuevas tecnologías y el desarrollo de las habilidades digitales de la ciudadanía andaluza. Este proyecto sí contiene información segregada sobre el acceso y uso de las mujeres con discapacidad de las nuevas tecnologías. Atendiendo al desglose de los datos por sexos se observa en 2018 una participación de 842 mujeres frente a 793 hombres en las diferentes actuaciones de acompañamientos digitales, jornadas y formación presencial y online. En cualquier caso, sería conveniente desarrollar estos análisis a fin de entender si este diferente nivel de participación está relacionado con un diferente alfabetismo digital de las personas con discapacidad y entender también los resultados logrados por las personas con discapacidad en el proyecto.

2.10 Imagen y comunicación

Como parte de este ámbito de análisis se propone abordar dos realidades: por un lado, el tratamiento que de las mujeres con discapacidad hacen los medios de comunicación y por otro, la percepción de sentirse discriminada que tienen las mujeres con discapacidad.

En lo que respecta al primero de los elementos, **la información desagregada por sexo en relación con el tratamiento de la discapacidad en los medios de comunicación y la publicidad es escasa.**

En 2015 se realizó un Estudio sobre la *Imagen Pública de la Discapacidad*³³ realizado por la Dirección General de personas con discapacidad e inclusión. En el mismo se ofrecen

³² https://dicatic.com/wp-content/uploads/2021/05/20-informe_estudio_dicatic-2020-brecha-digital-y-discapacidad-2.pdf

recomendaciones para la acción y la intervención en la mejora de la imagen social de la discapacidad, para lo cual, se realiza un breve análisis del estado de la cuestión revisando documentación de carácter oficial y literatura científica, así como realizando un estudio de campañas de sensibilización en este ámbito y un análisis de la información que los medios de comunicación ofrecen sobre discapacidad, ya que éstos últimos constituyen un importante canal de generación de opiniones y actitudes.

El Estudio indicado presenta referencias a diversas investigaciones, entre ellas el denominado *“College students’ perceptions of persons with intellectual disability at three different ages.”* (Lindsey J. Ahlborn, Paul E. Panek, Melissa K. Jungers. *Research in Developmental Disabilities*, 2008) que destaca que en relación al sexo de la persona con discapacidad intelectual, en general, los resultados indicaron que hombres y mujeres ven a las personas con discapacidad de manera diferente, siendo los hombres los que muestran evaluaciones más negativas de las personas con discapacidad, en comparación con las mujeres.

Por otro lado, la no existencia de diferencias en función de la edad y sexo de la persona con discapacidad intelectual en muchas de las investigaciones realizadas podría deberse a que la persona es vista como parte de un grupo (personas con discapacidad intelectual) o con una condición (discapacidad intelectual) en lugar de como individuo. Es decir, una vez que los evaluadores se centran en la condición (discapacidad intelectual), ignoraron la edad, el sexo y el género en sus evaluaciones.

En todos los aspectos analizados se extrae la incidencia de las mujeres con discapacidad, destacándose entre las recomendaciones la necesidad de aumentar la representación de las mujeres con discapacidad en los medios de comunicación con el objetivo de evitar los estereotipos negativos existentes.

“La Guía para el acceso a la salud y a la atención sanitaria de las mujeres y niñas con discapacidad”, elaborada por la Fundación CERMI Mujeres, establece que “la imagen social asignada a las mujeres, según los cánones de belleza constituidos por una sociedad patriarcal y machista que pone criterios inalcanzables a las mujeres reales, condiciona a la hora de establecer relaciones, participar de una forma u otra en ciertas actividades, salidas, etc. Los medios de comunicación perpetúan los estereotipos que exaltan un modelo de belleza física como único referente en la mujer. Ello lleva a que cuando una mujer con discapacidad es agredida o abusada sexualmente, ciertos/as operadores/as jurídicos/as no sensibilizados/as, den por hecho que se trata de prácticas sexuales consentidas, puesto que no nos consideran “objeto de deseo”.

En lo que toca al segundo de los elementos, si bien se dispone de alguna información parcial, como se evidenció con ocasión de la percepción de discriminación sentida por las mujeres con discapacidad en el ámbito universitario, existen lagunas informativas relevantes. En todo caso, a continuación, se ofrece alguna información relevante que permite aproximar la situación de discriminación que sufren las mujeres con discapacidad.

En este sentido, a partir de los datos disponibles, se **aprecia cómo, en general, las mujeres se sienten más discriminadas que los hombres. Esta percepción de discriminación es mayor en la franja de 6 a 64 años.**

Frecuencia	Nunca	Algunas veces	Muchas veces	Constantemente
De 6 a 64 años				
Ambos sexos	248,4	37,5	16,9	7,1
Hombres	110,5	18,4	8,4	4,5
Mujeres	137,9	19,1	8,6	2,6
De 65 a 79 años				
Ambos sexos	211,1	8,6	2,7	1
Hombres	69,4	2,8	0,9	0,7
Mujeres	141,7	5,8	1,8	0,4
De 80 y más años				
Ambos sexos	144,6	3,5	1,1	0,5
Hombres	42,4	1	0,4	0
Mujeres	102,3	2,5	0,7	0,5

Tabla 37: Frecuencia con la que personas con discapacidad se han sentido discriminadas (en miles). Año 2008. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

No obstante, en términos relativos las mujeres con discapacidad presentan menos denuncias por sentirse discriminados que los hombres

	Hombre	Mujer	Total
Sí lo han denunciado	3,4	3,0	6,4
No lo han denunciado, aunque se han sentido discriminado	33,0	38,7	71,7
No consta	0,6	0,3	0,9
Total	37,0	42,0	79,0

Tabla 38: Distribución de denuncias por discriminación a causa de la discapacidad (en miles). Año 2008. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Este bajo porcentaje de denuncias presentadas por mujeres con discapacidad invita a la realización de estudios orientados a determinar si esto puede estar vinculado al hecho de que, como señalan las asociaciones, la información sobre el acceso a la justicia no se encuentra fácilmente accesible a las personas con discapacidad y/o la vinculación entre el menor número de denuncias presentadas por mujeres y la imagen social de las mismas y su papel en la sociedad.

2.11 Accesibilidad universal

El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su

inclusión social, define la accesibilidad universal como **la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible**. Presupone la estrategia de *«diseño universal o diseño para todas las personas»*, y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse".

Como se ha expuesto anteriormente en el apartado sobre la distribución geográfica de la población con discapacidad e impactos de la ruralidad en la situación de las mujeres, el art. 9 de la Observación general núm. 3 (2016), sobre las mujeres y las niñas con discapacidad; de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; cuando al referirse a la accesibilidad, establece que **“el hecho de que no se haya prestado atención a las cuestiones de género y/o a aspectos de la discapacidad en las políticas relativas al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías al respecto, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, impide que las mujeres con discapacidad vivan de forma independiente y participen plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con las demás”**.

Las mujeres con discapacidad son heterogéneas y diversas. Para vivir con calidad y bienestar hitos vitales claves como la independencia económica y residencial, el acceso (o no) a la maternidad y la crianza, el ocio y tiempo libre, son muchos los obstáculos que encuentran. Las mujeres con discapacidad participan tanto de tareas y espacios de cuidado, reproducción y mantenimiento de la vida, como en tareas y espacios de apoyo a la comunidad y fortalecimiento de redes sociales, así como en tareas y espacios de producción económica³⁴. De ello, se deriva una multiplicidad de tareas que se solapan y cuyas dificultades de ejecución han quedado patentes en el periodo de pandemia por Covid19 y de confinamiento tras la declaración del estado de alarma en nuestro país.

Las dificultades habituales han de sumarse a la **falta de accesibilidad de los productos, bienes, recursos y entornos**, para los que las mujeres con discapacidad suman su situación de vulnerabilidad y discriminación.

Por ello, la **accesibilidad universal debe ser pensada con enfoque de género para todos los ámbitos**. Algunos ejemplos en los que la variable género y discapacidad se entrecruzan son:

- Los centros educativos, los centros residenciales de personas mayores y personas en situación de dependencia son espacios altamente feminizados. Usuarías, profesionales y familiares cuidadoras/acompañantes, son mayoría mujeres y, entre ellas, muchas con discapacidad.

³⁴ Tareas de cuidado y reproducción de la vida incluyen: Cuidar a las hijas e hijos, cuidar a madres, padres u otras personas mayores, cuidar a personas en situación de dependencia. Apoyo en tareas escolares, seguimiento educativo, acompañamiento a centros educativos, sanitarios y residenciales, tratamientos, compras, apoyo y acompañamiento emocional, etcétera.

- Espacios de consumo para el mantenimiento de la vida (supermercados, tiendas de comestibles, ropa y calzado, etc.) son también espacios altamente feminizados, tanto desde el lado de personas trabajadoras como en el de consumidoras: Las mujeres con discapacidad pueden estar excluidas como sujetos consumidores: productos a alturas imposibles, falta de claridad en los etiquetados, diseños de productos estándares no practicables para muchas mujeres, barreras arquitectónicas, obstáculos no señalizados, etc.
- Espacios de ocio infantil: niñas y niños con discapacidades pueden tener dificultades en el uso de los parques infantiles sí como sus madres o cuidadoras con discapacidad.
- Espacios de esparcimiento, ocio y tiempo libre: Las plazas y calles peatonales tienden a imponer obstáculos o barreras al tránsito de las personas, que afectan especialmente a mujeres con discapacidad, mayores, usuarias de sillas de ruedas, carritos de bebé... Son escasos los bancos y asientos en calles y plazas. Actualmente, la mayor parte de la vía pública la ocupa el tráfico rodado y una importante proporción del acerado se ocupa por terrazas de restauración. Ello son actividades tradicionalmente masculinas y vinculadas al consumo.
- La distancia entre los distintos servicios y ámbitos de la vida conlleva la utilización de los medios de transporte, lo que incide en la calidad de vida de personas con discapacidad, mayores y la infancia, incidiendo especialmente en las mujeres con discapacidad de cualquier edad debido a las tareas y responsabilidades que asumen.
- Las dificultades que se pueden presentar en el entorno rural debido a contar con menos servicios en muchos casos, supone la necesidad de utilizar los medios de transporte, siendo el transporte público el más utilizado por las mujeres con discapacidad. La accesibilidad universal de las paradas, estaciones y vehículos de uso público se convierten en fundamentales para la inclusión social.

2.12 Población reclusa con discapacidad

El número de mujeres con discapacidad internas en centros penitenciarios de Andalucía es de 73 mujeres, lo que representa un 6% del total de personas con discapacidad en centros penitenciarios (1117 según los últimos datos disponibles correspondientes al año 2018). 33 de las internas tienen acreditada una discapacidad de tipo psíquico.

Las mujeres con discapacidad están internadas en los centros penitenciarios de Albolote, Algeciras, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Puerto III.

3 Diagnóstico de los datos presentados

A continuación se incluyen las conclusiones más relevantes a partir del análisis realizado.

Sobre el análisis demográfico:

1. El número de mujeres con discapacidad en Andalucía, a 31 de diciembre de 2021, es de 279.846 personas, lo que supone un 48,37% del total de personas residentes en Andalucía con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%. El porcentaje de mujeres sin discapacidad en Andalucía está en proporción inversa, siendo del 51%.
2. El tipo de discapacidad más habitual entre las mujeres con discapacidad son las de tipo físico (**el 40,45% de las mujeres con discapacidad de Andalucía**) y las mixtas o pluridiscapacidad, seguidas de la discapacidad intelectual o la enfermedad mental y la sensorial.

Sobre la ruralidad:

3. Los porcentajes de hombres y mujeres con discapacidad reconocida en las distintas **provincias andaluzas responden a los datos globales salvo Almería y Málaga** donde hay mayor número de mujeres con discapacidad reconocida.
4. Se observan mínimas diferencias en el número de hombres y mujeres con discapacidad reconocida en los diferentes municipios andaluces **salvo en algunos municipios de mayor tamaño donde la diferencia es mayor. Y solo en la ciudad de Málaga el número de mujeres con discapacidad reconocida difiere en 3.000 personas siendo el dato de mujeres con discapacidad el más elevado en cifras.**
5. **Tampoco se observan diferencias significativas en cuanto al porcentaje de mujeres y hombres con discapacidad residentes en zonas urbanas/ rurales:** el porcentaje de mujeres con discapacidad residente en zonas urbanas es similar al de las residentes en zonas rurales (48% y 49% respectivamente).
6. **Sí se observan brechas significativas en cuanto a la calidad de vida** de las personas con discapacidad residentes en zona urbana o rural en atención a su sexo: diferentes investigaciones revisadas apuntan a que algo más del 67% de las mujeres con discapacidad consultadas creen que no existen las mismas posibilidades entre hombres y mujeres residentes en entornos rurales.

Sobre la salud, sexualidad, derechos reproductivos y maternidad:

1. **Existe una falta de información homogénea** que permita analizar el acceso a la salud de las mujeres con discapacidad en atención a los diferentes grupos de edad y diferentes tipos de discapacidades.
2. **Se requiere un análisis que permita determinar la adecuación del número, dotación y localización geográfica de las consultas ginecológicas adaptadas a la atención de las mujeres con discapacidad.**
3. A fin de poder disponer de un acceso a la salud plena, en los términos definidos por la OMS, las mujeres con discapacidad deberían disponer de información accesible y equipos,

materiales e instalaciones adecuados para ser atendidas, contar con profesionales sanitarios formados y preparados para su atención que tomen en cuenta su opinión como paciente y medios de transporte accesible para su llegada al centro sanitario.

4. Se señala la necesidad de **mejorar la accesibilidad universal en el ámbito sanitario**, incluyendo la accesibilidad cognitiva y atendiendo a los distintos tipos de discapacidad, así como la **sensibilización y formación de profesionales en los ámbitos de la discapacidad, el género y la violencia**. La infantilización se ha señalado como aspecto a superar.

5. La imagen social de las mujeres con discapacidad no siempre las considera como **mujeres sexuadas de pleno derecho**. Se señala la **escasa educación sexual dirigida a hombres y mujeres con discapacidad**.

6. Este empoderamiento de la mujer con diversidad funcional en su esfera sexual es, también, la mejor medida preventiva de situaciones de violencia sexual que puedan ejercerse contra ella, en muchas ocasiones por el propio entorno de la mujer. El papel del entorno familiar de la mujer es clave para lograr su empoderamiento y pleno desarrollo como mujer en estos aspectos vitales.

7. El ejercicio de los distintos tipos de violencia contra las mujeres con discapacidad puede ir variando a medida que avanza la edad de la mujer. Cambia en este sentido, el tipo de violencia ejercida y el sujeto que la ejerce. Diferentes estudios apuntan a la existencia de brechas de género que afectan a violencia ejercida contra las niñas (generalmente maltratadas emocionalmente y abusadas sexualmente) frente a los niños con discapacidad (generalmente, maltratados física y psicológicamente). En el caso de las mujeres adultas con discapacidad, se observa cómo la violencia ejercida por la pareja afecta también especialmente a las mujeres con discapacidad frente a las mujeres sin discapacidad.

8. Se expresa la importancia de la **formación al personal que trabaja en los centros residenciales y viviendas tuteladas** para dar respuesta de manera adecuada a las necesidades de las mujeres que viven en ellas en relación a su aseo íntimo y a su intimidad.

9. El sistema sanitario trabaja en función de los diagnósticos y no siempre cuenta con el dato de si la persona tiene o no una discapacidad, lo que dificulta la labor a efectos estadísticos.

Sobre la protección integral de las mujeres con discapacidad frente a la violencia:

1. Las mujeres con discapacidad viven **múltiples factores de discriminación**, derivados del hecho de ser mujer, tener una discapacidad, agravado por situaciones, vivencias y circunstancias personales y sociales, que las hacen más vulnerables y donde el **enfoque interseccional es esencial**.

2. Aproximadamente el **80%** de las mujeres con discapacidad es víctima de la violencia y tiene un riesgo cuatro veces mayor que las mujeres sin discapacidad acreditada de sufrir violencia sexual.

3. La prevalencia de la violencia en la pareja a lo largo de la vida entre las mujeres con discapacidad acreditada es mayor que entre las mujeres sin discapacidad acreditada en todos los casos (20,9% vs. 14,4% en el caso de la violencia ejercida por la pareja actual, y 52,2% vs. 42,9% en el caso de la violencia ejercida por parejas pasadas).

4. Existe un sesgo de género en relación al tipo de violencia sufrida por las niñas y niños con discapacidad: generalmente, las niñas con discapacidad son víctimas de maltrato de tipo emocional y abuso sexual, mientras que los niños con discapacidad son, generalmente, víctimas de maltrato físico y psicológico.

5. El hecho de ser mujeres y tener discapacidad junto con otros condicionamientos tales como el lugar de residencia, el tamaño del municipio, el nivel de estudios, el tamaño del hogar, el nivel de renta, los ingresos medios mensuales netos del hogar y la situación económica actual de las mujeres con discapacidad, entre otros, pueden ser **intensificadores de las situaciones de violencia que sufren estas mujeres.**

6. Anualmente, en torno a **1.000 mujeres con discapacidad son atendidas por motivos de violencia de género** en el servicio de atención del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sobre la inclusión social:

1. Existe una falta de visibilidad del uso que las mujeres con discapacidad hacen de las medidas de apoyo social a su alcance orientadas a su inclusión social.

2. Las mujeres tienden a contar con un grado de discapacidad reconocida menor que el de los hombres, a pesar de que manifiestan una peor salud y perciben en mayor medida el avance de su enfermedad.

3. Más del 50% de las personas beneficiarias de prestaciones sociales y pensiones no contributivas son mujeres, situándose la mayor diferencia entre hombres y mujeres en las pensiones asistenciales (FAS).

4. No se conoce el porcentaje de mujeres con discapacidad que asumen un papel relevante dentro del hogar y como cuidadoras de familiares con o sin discapacidad. Por lo general, **las mujeres con discapacidad, en mayor medida que los hombres, quedan relegadas al ámbito del hogar, lo que en parte justifica que hagan un menor uso de los recursos residenciales y/o de apoyo que tiene a su disposición y se refleja en el mayor número de mujeres sobre hombres beneficiarias de prestaciones no contributivas.** Esta relegación al hogar se confunde además con la asignación a estas mujeres de un papel de "cuidadora" respecto de otras personas con o sin discapacidad

familiares y se corresponde, por otro lado, con el mayor volumen de mujeres (con o sin discapacidad) perceptoras de pensiones no contributivas.

5. Del total de personas integradas en las fundaciones andaluzas de apoyo de conformidad con la Ley 8/2021, de 2 de junio, un total de 509 mujeres traen causa de una discapacidad intelectual (255) o de una enfermedad mental (254). Esto supone un porcentaje inferior al 50% respecto de los hombres.

Sobre el alumnado con discapacidad:

1. El sistema educativo constituye un elemento fundamental en la inclusión social de las niñas con discapacidad, ya que impacta directamente sobre los modelos de comportamiento y relaciones personales de la sociedad.

2. En todas las etapas educativas el número de alumnos con discapacidad dobla al de alumnas con discapacidad.

3. El apoyo a la inserción educativa de las niñas con discapacidad debe hacerse desde las etapas más tempranas; no obstante ya desde las edades más tempranas se observa una menor detección de niñas con necesidades educativas especiales (30,5%) respecto de los niños de la misma edad (69,5%).

4. Existen además, brechas de género referidas a la inserción de las niñas con necesidades educativas especiales en centros ordinarios.

5. Esta falta de recursos suficientes para apoyar al alumnado con discapacidad es patente, en ulteriores etapas educativas, como ponen de manifiesto diferentes entidades representativas, al señalar la falta de orientadores/as educativos/as que hace que la adaptación escolar no cumpla con los resultados previstos para reducir el abandono escolar del alumnado con discapacidad. Esta situación perjudica y pone en riesgo especialmente a las niñas ya que son ellas las que se encuentran en un mayor riesgo de caer en situación de analfabetismo, fracaso escolar, absentismo y en el abandono total de los estudios.

6. El sistema educativo, presenta, actualmente barreras para el alumnado con discapacidad como muestra el hecho de que, a medida que avanza el nivel educativo decrece la proporción de estudiantes con discapacidad respecto del alumnado sin discapacidad. Esta regla es válida tanto para ambos sexos.

7. Las dificultades o barreras ante las que se enfrentan las mujeres en las diferentes etapas educativas son cambiantes. Así, en educación primaria o secundaria las mujeres suelen sufrir en mayor medida acoso escolar (10,6%) que los hombres (8%), en formación profesional y universitaria no se identifican brechas relevantes en función del sexo, las barreras normativas (en el caso de la formación profesional) o físicas (en el caso de la formación universitaria) afectan por igual a hombres y mujeres. No obstante, por lo general, los estudios e investigaciones realizados muestran cómo las mujeres con

discapacidad perciben que ha tenido mayores dificultades a lo largo de toda la carrera universitaria en comparación a sus compañeros.

8. No obstante, en lo que se refiere específicamente a la población con discapacidad, es relevante observar cómo **la presencia de mujeres con discapacidad en los niveles universitarios es superior al volumen de hombres** (20,2% vs. 14,4%). Situación, por el contrario, inversa a la que ocurre en educación primaria y secundaria.

Sobre la inserción laboral y el empleo:

1. En primer lugar, conviene indicar que **no se dispone de datos desagregados por sexo que permitan analizar de forma integral y desagregada por sexo la situación de la mujer con discapacidad ante el empleo**, esto es, datos desagregados para Andalucía de: la demanda de empleo, ocupación, actividad e inactividad, contratación y afiliación de las personas con discapacidad de Andalucía.
2. En todo caso, **la demanda de empleo de las mujeres con discapacidad paradas en Andalucía en 2020 es superior a la de los hombres** (51,64%) y **se incrementa interanualmente** (10,96% más que el año precedente).
3. **Las mujeres con discapacidad permanecen más tiempo como demandantes del empleo y son más numerosas respecto a los hombres en el grupo de edad de 45 años o más** (58% del paro registrado).
4. **La tasa de contratación es menor que la de los hombres** (con la excepción de las mujeres con estudios universitarios) y **cuando acceden a un contrato, lo hacen en condiciones más precarias** que los hombres (mayor número de contratos en jornada parcial y por un salario sensiblemente inferior).
5. El nivel formativo de las mujeres con discapacidad demandantes de empleo es similar al de los hombres con discapacidad, registrándose un **mayor porcentaje de paro registrado de mujeres con discapacidad con nivel formativo de estudios secundarios o superior** respecto de los hombres (un 4% superior).
6. **No se dispone de información desagregada por sexo que permita evidenciar la existencia de brechas de género en cuanto a la ocupación** de las mujeres con discapacidad ni sobre la mayor prevalencia de las mujeres con discapacidad ante el empleo público frente a los hombres.
7. En lo que se refiere a la contratación por cuenta ajena del sector servicios, **no se dispone de información valorativa acerca de la adecuación de los programas de orientación a las necesidades de las mujeres con discapacidad** del mismo modo que no se dispone de información desagregada por sexo relacionada con las solicitudes presentadas por parte de personas con discapacidad para actividades de formación profesional para el empleo; solicitudes para la formación en alternancia, personas

beneficiarias de apoyos específicos para la inserción de personas con discapacidad o personas con discapacidad beneficiadas de las medidas de apoyo a la creación de empleo.

8. Es relevante contar con la información sistematizada para Andalucía del porcentaje de contratos realizados a personas con discapacidad a través de Centros Especiales de Empleo (CEE).

Sobre la cultura, ocio, deporte y tiempo libre:

1. No se dispone de información completa que permita caracterizar el acceso a la cultura y ocio de las personas con discapacidad ni en lo que se refiere a servicios privados y tampoco al disfrute de determinados servicios públicos (ej. personas con discapacidad que visitan museos, conjuntos históricos, archivos o bibliotecas o de las personas usuarias de los programas de ocio y tiempo libre subvencionados por las Administraciones Públicas.). A su vez, **la información disponible, rara vez se encuentra desagregada por sexo.**

2. Si bien existe una falta de información relevante relacionada con el asociacionismo, a partir de los datos disponibles, se observa cómo **las mujeres con discapacidad, por lo general, son menos tendentes al asociacionismo deportivo, que los hombres con discapacidad**, tal y como se confirma con ocasión del asociacionismo en el ámbito del deporte.

Sobre la brecha digital:

1. La mayor invisibilidad de las mujeres con discapacidad unida a su mayor esperanza de vida, hace que tengan un mayor riesgo de verse impactadas negativamente por la brecha digital.

Sobre la imagen y comunicación:

1. La imagen social que los medios de comunicación proyectan de las mujeres, en general, y de las mujeres con discapacidad en particular, puede impactar positiva o negativamente en el comportamiento social. La aparición de las mujeres con discapacidad en los medios de comunicación es escasa.

2. Sería interesante analizar determinados elementos tales como la menor predisposición a la presentación de determinadas denuncias respecto de los hombres con discapacidad o la mayor percepción de discriminación sentida por las mujeres con discapacidad respecto de los hombres con discapacidad.

Sobre la accesibilidad universal:

1. **La accesibilidad universal debe ser pensada con enfoque de género para todos los ámbitos** tanto en zonas urbanas como rurales, para que las mujeres con discapacidad vivan de forma independiente y participen plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con las demás

Sobre la población reclusa:

1. El número de mujeres con discapacidad internas en centros penitenciarios de Andalucía es de **73 mujeres**, lo que representa un **6% del total de personas con discapacidad en centros penitenciarios**.
2. Más del 45% de las mujeres con discapacidad internas (33) tienen acreditada una discapacidad de **tipo psíquico**.

4 Identificación de necesidades, problemas y retos

A partir del análisis y diagnóstico realizados donde se ha tenido en cuenta las aportaciones realizadas en las jornadas participativas donde intervinieron entidades y personas expertas, se detectan a continuación las principales necesidades, problemas y retos encontrados para la plena inclusión de las mujeres con discapacidad en Andalucía.

Necesidades:

- Es necesario mejorar los niveles de **autonomía personal** de las mujeres con diversidad funcional para el pleno ejercicio de los derechos que propugna la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Falta un mayor desarrollo de la figura de la **asistencia personal** prevista en la Ley de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia por su repercusión en la promoción de la inclusión social, la lucha contra la violencia de género, el desarrollo de la autonomía personal así como la dignificación del eje de los cuidados entre la persona cuidadora-persona cuidada (cuya voz tiende a ser silenciada).
- Existe un bajo **empoderamiento** de las mujeres con diversidad funcional y una baja **participación** social siendo dos elementos clave de la inclusión en todos los ámbitos.
- Se pone de manifiesto la necesidad de seguir promoviendo la **formación** de las y los profesionales de los ámbitos social, sanitario y laboral en materia de género, discapacidad y violencia.

- Es necesario contemplar la **accesibilidad universal** de las mujeres y niñas con discapacidad en todas las políticas públicas. Hay una falta de coordinación entre los planes de intervención existentes.
- Es necesaria una mayor implicación de los medios de comunicación para **visibilizar** a las mujeres con discapacidad.
- Hay una falta de **sistemas de apoyo y medidas de acción positiva** que acompañen a las mujeres y niñas con discapacidad a lo largo de sus proyectos vitales en materias como el empleo, la vida independiente, la atención temprana o la maternidad.
- Falta **información estadística** desagregada por discapacidad y sexo así como que permita analizar de forma integral la situación de las mujeres con discapacidad en Andalucía y su grado de inclusión en todas las esferas de la vida.
- Hay una peor percepción sobre la vivencia de la calidad de vida de las mujeres con discapacidad que residen en **zonas rurales** respecto de aquellas que lo hacen en zonas urbanas y es necesario tener una situación equiparable.
- El **entorno familiar** de la mujer con discapacidad necesita apoyo si se quiere conseguir la plena inclusión (social, sanitaria, educativa, laboral, etc.) de las mujeres con discapacidad. Ya que, además, el núcleo familiar de la persona es uno de los determinantes de su empoderamiento.

Problemas:

- Las mujeres con discapacidad están expuestas a **múltiples situaciones de discriminación y de violencias** lo que requiere un abordaje interseccional.
- La **inclusión educativa** se refiere tanto al desarrollo personal como a la inclusión social de las niñas con discapacidad.
- La menor **inclusión laboral** de las mujeres con discapacidad y el menor acceso a los programas de orientación e inserción laboral.
- La falta de **accesibilidad universal** entendida en sentido amplio.
- La **invisibilidad y el estigma** en todos los órdenes y ámbitos.
- Determinados **estereotipos** y constructos socio-culturales relativos a las mujeres con diversidad funcional dificultan el pleno disfrute de sus **derechos sexuales, reproductivos y de la maternidad**.
- Las mujeres con discapacidad tienen un mayor riesgo de verse impactadas negativamente por la **brecha digital**, dado que, suelen estar más relegadas al ámbito doméstico que los hombres y tienen una mayor esperanza de vida.

Reto:

- La mujer con discapacidad es **reconocida /entendida** como una mujer formada, con todos sus derechos por la sociedad y la opinión pública.

- Las mujeres con discapacidad están **presentes en todas las etapas educativas**, especialmente aquellos tipos de discapacidades (intelectual y enfermedad mental) que encuentran mayor dificultad de inserción.
- Las mujeres con diversidad funcional tienen plena **inserción laboral**, al menos en términos equivalentes a los hombres, en cuanto a jornada y condiciones salariales se refiere. Y los puestos de trabajo se adaptan según sus necesidades.
- Las Mujeres con discapacidad pueden **acceder a la salud plena**, en los términos definidos por la OMS, lo que incluye: acceso a información sanitaria, sexual y reproductiva, acceso a equipos, materiales e instalaciones adecuados para ser atendidas por profesionales sanitarios formados y preparados para la atención de personas con discapacidad que tomen en consideración su opinión como paciente.
- La **vida social** de las mujeres con discapacidad es amplia y diversa como medio necesario para su bienestar personal y social y como medida preventiva de quedar desplazadas al ámbito doméstico y de los cuidados.
- La elaboración, diseño o contratación de bienes, productos, servicios y entornos, incorpora un **enfoque interseccional y de accesibilidad universal**.
- La **asistencia personal** es un recurso mejor dotado.
- La **ruralidad** no es un obstáculo para la inclusión social.